

SESIÓN ORDINARIA No. 211-2022

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintinueve Minutos del día lunes 24 de octubre del 2022 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra.	Maritza Segura Navarro
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

AUSENTES

Dra.	Margarita Murillo Gamboa	Regidora Propietaria
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Propietaria

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
MSc.	Mercedes Hernández Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N°209-2022 del 17 de octubre del 2022

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.209-2022 CELEBRADA EL LUNES 17 DE OCTUBRE DEL 2022.

REC. La señora Presidenta decreta un receso a partir de las 6:43 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 6:53 p.m.

La señora Presidenta señala que la votación de los nombramientos se realizará de forma nominal, sea, se postulan y la votación es nominal, por tanto se debe tomar el acuerdo respectivo.

ACUERDO 2.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA VOTACIÓN NOMINAL PARA LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALIZAN DE SEGUIDO EN EL ARTÍCULO DE NOMBRAMIENTOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Jorge Ernesto Ocampo Sánchez - Presidente Ejecutivo IFAM
Asunto: Convocatoria a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el **día MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en el Auditorio del INDER, ubicado en residencial Los Colegios, del Mall Plaza Lincoln 100 metros este, 50 metros norte y 150 metros al este, contiguo al IFAM en San Vicente de Moravia. asamblea@ifam.go.cr

La señor Presidenta explica que se deben nombrar a dos representantes para que asistan a la asamblea del IFAM, en representación del Concejo Municipal.

La Licda. Priscila Quirós señala que de acuerdo al artículo 13 inciso g la paridad de género debe tenerse en cuenta. Agrega que con el cambio que hubo en el IFAM a raíz de una consulta, tienen prohibición para participar en política los miembros que sean elegidos en la junta y solo pueden emitir el sufragio. Lo que se busca es que puedan postularse personas del cantón con buena trayectoria y que sean del cantón. Pueden postularse regidores y síndicos pero si se postulan a la junta no pueden.

El regidor David León señala que el impedimento es solo solo para la junta y no así a la asamblea, por tanto quiere postular a la Licda. Patricia Rodríguez, ella es una regidora pro, transparente y tiene claro las necesidades. Sabe que desempeñara en la asamblea una labor encomiable.

El regidor Daniel Trejos propone a la señora Catalina Víquez Benavides, ella es Arquitecta, abogada, tiene experiencia en la empresa privada y sería importante que nos represente en la asamblea del IFAM.

El regidor Paulino Madrigal indica que desea postular una mujer comunalista, vecina de Ulloa, participa en la Unión Cantonal y se llama Ana Cecilia Villalobos. Estuvo en la Asociación de Desarrollo Integral y manifiesta por correo su postulación.

Elección Representación Femenina

1 votación

Regidora Patricia Rodríguez Rodríguez

Votan: Regidor Santiago Avellán, Regidor Carlos Monge, Regidor David León y Regidora Patricia Rodríguez.

Sra. Catalina Víquez Benavides

Votan: Regidor Daniel Trejos, Regidor Mauricio Chacón, Regidora Maritza Segura y Regidora Amalia Jara.

Sra. Ana Cecilia Villalobos
 Votan: Regidor Paulino Madrigal

En vista que hay un empate entre la regidora Patricia Rodríguez y la señora Catalina Víquez Benavides, se procede a realizar la segunda votación.

2 votación

Regidora Patricia Rodríguez Rodríguez
 Votan: Regidor Paulino Madrigal, Regidor Santiago Avellán, Regidor Carlos Monge, Regidor David León y Regidora Patricia Rodríguez.

Sra. Catalina Víquez Benavides
 Votan: Regidor Daniel Trejos, Regidor Mauricio Chacón, Regidora Maritza Segura y Regidora Amalia Jara.

ACUERDO 3.

REALIZADAS LAS DOS VOTACIONES SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR A LA REGIDORA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ COMO REPRESENTANTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL IFAM, PARA QUE ASISTA A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES PARA LA ELECCIÓN DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), EL DÍA MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 HORAS. Acuerdo definitivamente aprobado.

Elección Representación Masculina

El regidor Mario Rodríguez indica que habla a nombre de varias regidurías y propone al regidor David León Ramírez. Sus luchas por el régimen y la comunidad, el buen actuar, la transparencia y tener presente siempre al personal municipal lo hacen acreedor de esta propuesta y sería un buen representante por su luchas y sus valores.

La regidora Maritza Segura propone al señor Jonny Barrantes Quesada, comunalista, colabora en el entorno del cantón de Heredia y lo propone como representante en el IFAM.

Votación:

Regidor David León Ramírez
 Votan: Regidor Paulino Madrigal, Regidor Santiago Avellan, Regidor Carlos Monge, Regidora Patricia Rodríguez.

Sr. Jonny Barrantes Quesada
 Votan: Regidor Daniel Trejos, Regidor Mauricio Chacón, Regidora Maritza Segura y la Regidora Amalia Jara.

ACUERDO 4.

REALIZADA LA VOTACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR AL REGIDOR DAVID FERNANDO LEÓN RAMÍREZ COMO REPRESENTANTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL IFAM, PARA QUE ASISTA A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES PARA LA ELECCIÓN DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), EL DÍA MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 HORAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Álvaro Calvo Monge – Secretario Junta Directiva Palacio de los Deportes
 Asunto: Solicitud de nombramiento de los representantes para el período entre el 16 de noviembre 2022 al 15 de noviembre 2024. **ADPA-154-2022. Tel. 2238-1144 N° 0144-22**

Elección 2º Vicepresidencia Junta Directiva Palacio de los Deportes

El regidor Daniel Trejos propone a la regidora Maritza Segura para que continúe en la representación en el Palacio de Los Deportes.

El regidor Santiago Avellan secunda la propuesta del regidor Daniel Trejos ya que es una persona que le pone un gran amor al trabajo.

El regidor David León respeta la postulación, pero quiere postular a la regidora Patricia Rodríguez ya que ha demostrado su cautela del debe in vigilando y se necesita fiscalización y entrar en cintura el palacio. Se necesita la firmeza de doña Patricia y su trayectoria habla por si misma.

Votación:

Regidora Maritza Segura Navarro

Votan: Regidor Daniel Trejos, Regidor Mauricio Chacón, Regidora Maritza Segura, Regidora Amalia Jara y el regidor Santiago Avellan.

Regidora Patricia Rodríguez Rodríguez

Votan: Regidor Paulino Madrigal, Regidor Carlos Monge, Regidor David León y Regidora Patricia Rodríguez.

ACUERDO 5.

REALIZADA LA VOTACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR A LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO COMO 2º VICEPRESIDENCIA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.

Elección Vocal 1 Junta Directiva Palacio de los Deportes

El regidor Santiago Avellan propone para este puesto a la señora Hilda Barquero ya que es una persona con experiencia y ha venido trabajando, es una herediana que ama a Heredia.

El regidor Paulino Madrigal postula su nombre para ocupar este puesto.

El regidor David León secunda la postulación del regidor Paulino Madrigal, ya que tiene un paso significativo en la Asamblea Legislativa, tiene experiencia y carácter para ocupar el cargo.

Votación:

Sra. Hilda Barquero

Votan: Regidor Daniel Trejos, Regidor Mauricio Chacón, Regidora Maritza Segura, Regidora Amalia Jara, Regidor Santiago Avellan y Regidor Carlos Monge.

Regidor Paulino Madrigal

Votan: Regidor Paulino Madrigal. Regidor David León, Regidora Patricia Rodríguez.

ACUERDO 6.

REALIZADA LA VOTACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR A LA SEÑORA HILDA BARQUERO COMO VOCAL 1 EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.

Elección Vocal 4 Junta Directiva Palacio de los Deportes

El regidor Santiago Avellan propone al regidor Carlos Monge, él hace un trabajo honesto, tesorero responsable y es buena opción para que nos siga representando, por tanto agradece el voto para él.

El regidor David León secunda el nombre de don Carlos Monge ya que le parece que con su trabajo rescata su voto. Ha sabido representar a todas las fracciones y es un momento de rehacer los errores.

El regidor Mauricio Chacón propone a una persona que siempre tiene responsabilidad, tenacidad y este tipo de personalidad se quiere que esté en el palacio, se refiere al regidor Mario Rodríguez.

El regidor Mario Rodríguez le agradece la postulación, pero por razones personales no puede estar.

El regidor Mauricio Chacón postula para este puesto al regidor Paulino Madrigal, ya que el dijo que quería estar en el Palacio de Los Deportes.

El regidor Paulino Madrigal agradece mucho la propuesta, pero no acepta postulación.

Votación:

Regidor Carlos Monge Solano

Votan: Regidor Paulino Madrigal, Regidor Santiago Avellan, Regidor Carlos Monge, Regidor David León y Regidora Patricia Rodríguez.

Votan negativamente: Regidor Daniel Trejos, Regidor Mauricio Chacón, Regidora Maritza Segura, Regidora Amalia Jara, ya que manifiestan no tener candidato.

ACUERDO 7.

REALIZADA LA VOTACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR AL SEÑOR CARLOS MONGE SOLANO COMO VOCAL 4 EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.

ACUERDO 8.

Alt. Se acuerda por unanimidad: Alterar el orden del día para juramentar al regidor David León y a la regidora Patricia Rodríguez como representantes ante el IFAM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** LA SEÑORA PRESIDENTA PROCEDE A JURAMENTAR A LA REGIDORA PATRICIA RODRÍGUEX Y AL REGIDOR DAVID FERNANDO LEÓN RAMÍREZ COMO REPRESENTANTES DELA CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA ANTE EL IFAM, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES PARA LA ELECCIÓN DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), EL DÍA MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 HORAS.**

ARTÍCULO IV: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

1. MSc. Walter Cerdas Montano – Supervisor Circuito 01 – Dirección Regional de Educación
Asunto: Respuesta al documento SCM-1456-2022 respecto a solicitud de explicación por no realizar desfile de faroles en las comunidades del Distrito de Vara Blanca.
Supervision01.Heredia@mep.go.cr

La Licda. Priscila Quirós señala que quedan pendientes otros planteamientos que se hicieron a la Ministra. Ella tiene potestad para pedir cuentas porque se pidieron las clases de música, por tanto estamos en espera de la respuesta de la ministra de educación.

El regidor Jean Carlos Barboza expone que la moción era muy clara y se dijo que en el día se hicieron actividades, incluso fue doña Angela y lo expusieron ese día, de manera que no son mentirosos como lo quieren decir, sin embargo a las 6 de la tarde la escuela estuvo cerrada. Hacen falta soluciones, la idea es que no vuelva a pasar. Pide una respuesta y es un llamado de atención para los próximos años, porque las actividades fueron en el día, pero las actividades en la noche no se hicieron.

La síndica Juliana Padilla secunda las palabras de Jean Carlos, ya que fueron las actividades de la noche las que no se realizaron y piden los derechos de los niños y niñas y la idea era el desfile de faroles. Considera que la respuesta no responde a lo que se consultó.

El regidor David León dijo que había habido discriminación, y hoy no encuentra palabras para referirse, porque se ha agravado la situación, porque se pretende negar el uso del espacio al Concejo de Distrito por la decisión que se tomo acá. No se debe avasallar al Concejo Municipal. Esto compromete la libertad política. Hay que intervenir la junta administrativa y que rindan cuentas, porque quienes destituyen son el Concejo Municipal. Se debe denunciar y nunca más debe haber discriminación y no se va a dejar este Concejo.

El síndico Wayner González señala que en la respuesta no les aclaran y no se ha dado la reunión con el circuito 01. San Rafael no tiene salón comunal y no tiene donde reunirse la comunidad. Se solicitó la escuela y no se las facilitaron. Les dijeron que no tienen conserje. Espera que la ministra les responda de forma más amplia y el próximo año, ojala, tengan faroles.

El regidor Daniel Trejos indica que esto es revanchismo y es una directora por lo que ha sucedido. No pueden existir revanchismos, porque se cierra el espacio a la comunidad, de manera que está de acuerdo con el regidor David León. Siempre debe mediar la junta que representa el interés de la comunidad en favor de su comunidad. Hoy se cierra puertas a la comunidad de Vara Blanca. Hay que entender que es un farol y que es para la noche. Le preocupa esto

y es importante decirle a doña Alejandra que esto no es un señalamiento y que deben cumplir con los intereses de la comunidad.

La regidora Maritza Segura señala que esto es un irrespeto, tenemos la política de niñez y adolescencia y es la ilusión de los niños, ojala tengan todos los recursos, como misceláneo y clases de música también, por eso es importante la reunión que se está programando.

El regidor Jean Carlos Barboza indica que es una directora, la otra está pidiendo audiencia y esta agradecida con la municipalidad. Es bueno que la ministra visite Vara Blanca y vea las necesidades. Es importante aclarar que no hay clases de inglés, cómputo, artes plásticas, francés, y se dice que por la cantidad de alumnos, pero tienen todo el equipo de cómputo. De ahí que es importante esa reunión. Eso afecta como estudiante y les cuesta para continuar con estudios superiores, porque van en desventaja. Eso se puede analizar con los diputados, porque solo hay 4 materias y es difícil para los estudiantes.

El regidor Santiago Avellan manifiesta que quien tiene el control es la directora y ella es la que niega, sin pedir a la junta. Es un asunto de un par de personas. El tema de faroles es obligatorio y esta reglamentado. No es si quiere o no quiere, sino que tiene que hacerlo. Debe cumplirse y es un valor cívico, de ahí que es importante tener una posición enérgica.

El regidor David León señala que hay una posición unánime y este Concejo ojala pueda ir a una sesión extraordinaria en Diciembre, y de esa forma se acuerde sesionar en Vara Blanca. Es importante que toquen este tema y la comunidad exprese su sentir. Si hay disposición se puede acordar, ya que se gasta en la vuelta ciclística y es bueno desplazarse a Vara Blanca.

La señora Presidenta señala que se debe dejar de conocimiento el documento e indicar a la ministra que estamos a la espera del motivo del porque no se hizo el desfile de faroles en Vara Blanca, así como las razones del porque no existe profesor de música en las dos escuelas y el colegio, sea, seguimos a la espera de la respuesta. Además se debe trasladar este acuerdo al Concejo de Distrito de Vara Blanca.

ACUERDO 9.

VISTO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL MSC. WALTER CERDAS MONTANO – SUPERVISOR CIRCUITO 01 – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

DEJAR DE CONOCIMIENTO EL DOCUMENTO EN RESPUESTA AL SCM-1456-2022 RESPECTO A SOLICITUD DE EXPLICACIÓN POR NO REALIZAR DESFILE DE FAROLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VARA BLANCA.

INDICAR A LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN QUE SEGUIMOS A LA ESPERA DE LA RESPUESTA SOBRE EL MOTIVO DEL PORQUE NO SE HIZO EL DESFILE DE FAROLES EN VARA BLANCA, ASÍ COMO LAS RAZONES DEL PORQUE NO EXISTE PROFESOR DE MÚSICA EN LAS DOS ESCUELAS Y EL COLEGIO.

TRASLADAR ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

REC. La Presidencia decreta un receso al ser las 8:08 p.m. y se reinicia la sesión al ser las las 8:18 p.m.

ACUERDO 10.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer:

1. Solicitud de la Alcaldía para realizar exposición y una vigilia en el Parque Central.
2. Informe No.84-2022 Comisión de Obras, para conocer en artículo de informes.
3. Solicitud aprobación de una beca.
4. Autorización para que la señora Alcaldesa viaje a Medellín - Colombia.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- MSc. Estela Paguaga – Gestión Social Inclusiva
- Asunto: Solicitud de uso del Parque Central para realizar exposición el 2 de noviembre a las 9:a.m. y el 25 de noviembre para realizar vigilia desde las 4 p.m. hasta las 8 p.m.

ACUERDO 11.

VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA MSC. ESTELA PAGUAGA – GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA AUTORIZACIÓN INICIAL DE USO DEL PARQUE CENTRAL PARA REALIZAR EXPOSICIÓN EL 2 DE NOVIEMBRE A LAS 9:A.M. Y EL 25 DE NOVIEMBRE PARA REALIZAR VIGILIA DESDE LAS 4 P.M. HASTA LAS 8 P.M. EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” A FIN DE QUE REALICEN EL TRAMITE RESPECTIVO ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, Y UNA VEZ SOLVENTADO EL MISMO SE PRESENTE DE NUEVO ANTE ESTE CONCEJO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- MII. Angela Aguilar – Alcaldesa Municipal
- Asunto: Beca estudiante Santiago Ramírez Matarrita.

Texto del documento:

Reciba un cordial saludo. En el marco de la labor de seguimiento que realiza el Programa de Becas de la Oficina de Gestión Social Inclusiva; se hace de su conocimiento el siguiente punto:

1. Se traslada la recomendación del siguiente caso que, por error en el sistema de gestión de formularios digitales, la solicitud no se registró adecuadamente en la plataforma y por lo tanto, no se contempló en el corte 1.

CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLID O	SEGUND O APELLID O	N. SOLI CITU D	TIPO BECA	CONSECUTIV O	CRITER IO TÉCNIC O
402820498	SANTIAGO	RAMIREZ	MATARRITA	439	COLEGIO	RTS-048-2022	Aprobar

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA BECA DEL ESTUDIANTE SANTIAGO RAMÍREZ MATARRITA, SOLICITUD NO.439 Y DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Paulino Madrigal vota negativamente.

El regidor Paulino Madrigal señala que han sido insistentes del plazo para conocer los documentos, por tanto han votado la alteración, pero del documento por el fondo no lo conocen y prefieren votar negativamente.

La señora Presidenta indica que era por un error material que quedo por fuera de la lista y por eso se incluye ahora.

- Sra. Angela Aguilar – Alcaldesa Municipal
Asunto: Autorización para atender invitación de visita de referenciación a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia.

Texto del documento AMH-1136-2022

“ASUNTO: Autorización para atender invitación de Visita de Referenciación, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia.

Estimados (as) señores (as):

Esta Alcaldía ha recibido oficio INL-776-2022, del Sr. Robert T. Alter, Director de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia INL, con la invitación para atender visita de referenciación, donde se abordarán temas de Seguridad Humana y Prevención, en el marco del Programa Sembremos Seguridad. La misma tendrá lugar en la ciudad de Medellín, Colombia del 8 al 10 de noviembre del 2022; siendo las fechas de viaje, el 7 de noviembre y el 11 de noviembre, respectivamente.

Los costos del viaje; como lo son, boletos aéreos, viáticos, hospedaje, alimentación, transporte y seguro médico, serán cubiertos en su totalidad por la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia INL.

Por lo anterior, solicito al estimable Concejo Municipal, autorización para atender la invitación del Director de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia INL del 7 al 11 de noviembre (incluye las fechas de viaje).

Durante los días que estaré ausente la señora Vicealcaldesa MBA. Mercedes Hernández Vargas asumirá las funciones de esta Alcaldía, como Alcaldesa a.i. del 07 al 11 de noviembre 2022; inclusive. Anexo copia de la invitación.”

ACUERDO 12.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SRA. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: AUTORIZAR A LA SEÑORA ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL PARA VISITAR LA CIUDAD DE

MEDELLÍN, COLOMBIA DEL 8 AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022; SIENDO LAS FECHAS DE VIAJE, EL 7 DE NOVIEMBRE Y EL 11 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE, PARA ATENDER VISITA DE REFERENCIACIÓN, DONDE SE ABORDARÁN TEMAS DE SEGURIDAD HUMANA Y PREVENCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBREMOS SEGURIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Paulino Madrigal vota negativamente.

El regidor Paulino Madrigal indica que votan la alteración pero no las solicitudes por el fondo, ya que no tenían tiempo para ver la información.

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 119-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

El regidor Santiago Avellan solicita se le inhiba de conocer este informe por los motivos que expuso en el mismo informe.

La regidora Maritza Segura solicita de igual forma la inhibitoria con base en el artículo 31 del Código Municipal.

La regidora Patricia Rodríguez señala que la semana anterior se vio el informe, entonces este es de Conocimiento del Concejo.

ACUERDO 13.

ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR SANTIAGO AVELLAN Y LA REGIDORA MARITZA SEGURA PARA NO PARTICIPAR DE LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y VOTACIÓN DEL INFORME NO.119-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUTOS JURÍDICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En atención a este acuerdo asumen las respectivas curules a efectos de votación del informe los regidores Jean Carlos Barboza y la regidora Lilliana Jiménez.

Texto del Informe:

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.
 Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Suple la Presidencia.
 Presente con inhibitoria: José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.
 Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:
 Alberto Viquez Sancho – Sindicato ANEP
 Jhon Lépez Montoya – Sindicato ANEP
 David León Fallas – Sindicato ANEP
 Roy Chaverri Chacón – Sindicato ANEP
 Juan Luis Arguedas Delgado – Sindicato SIEMPHRE
 Hellen Bonilla Gutiérrez - Sindicato SIEMPHRE
 Roberto Mata Mata – Asesor Frente Amplio
 Pablo Acuña Quiel – Asesor Frente Amplio
 David León Ramírez – Regidor Suplente
 Lic. Isaac Quesada Morales – Empresa BDS Asesores
 Licda. Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica
 Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo
 Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
 María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día martes 30 de agosto del 2022 al ser las catorce horas con quince minutos.

1. Asunto: El Regidor Santiago Avellan presenta su inhibitoria de discusión y votación, en la reunión del día de hoy, dado su relación laboral con la Municipalidad de Heredia y la de su esposa.

ACUERDO INTERNO: ACEPTAR LA INHIBITORIA DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL REGIDOR SANTIAGO AVELLÁN FLORES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Remite: SCM-839-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 13-06-2022.

Sesión N°: 180-2022.

Asunto: Propuesta del Reglamento de Planes de Vivienda para los Empleados. AMH-0583-2022. Se recibe en audiencia a los señores de los sindicatos ANEP y SIEMPRHE, además del representante legal de BDS Asesores y Dirección Financiera Administrativa y Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A. DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DERIVADO DE LA SENTENCIA DE EJECUCIÓN NO.346-02-2017, DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN CIVIL Y DE TRABAJO DE HEREDIA
 - B. DAR AUDIENCIA A TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SOBRE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE SE ADJUNTA
 - C. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN LA REUNIÓN EFECTUADA EL DÍA DE HOY SE DIO AUDIENCIA DE FORMA VERBAL A LOS SINDICATOS (SECCIONAL DE LA ANEP Y SIEMPRHE) POR UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES Y SE LES ENTREGÓ UNA COPIA DE ESTA PROPUESTA DE REGLAMENTO.
 - D. SOLICITAR AL DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO UN INFORME SOBRE POR QUÉ SE ARRIBA A LA DELIMITACIÓN DE LA RESERVA DEL PORCENTAJE DEL 1% DEL PRESUPUESTO ABARCANDO EL PERÍODO 2001 AL 2008 Y CUÁL ES EL MONTO RESERVADO A NIVEL PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ESA OBLIGACIÓN.
 - E. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SU ATENTA COLABORACIÓN PARA QUE SE FACILITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS COPIA (DIGITAL) DE LAS RESOLUCIONES 346-02-2017 DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN CIVIL Y DE TRABAJO DE HEREDIA, LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA Y ACLARA DICHO VOTO, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EJECUTA. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE TODOS ESTOS DOCUMENTOS YA FUERON ENVIADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONSTAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 119-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL INFORME N° 119-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DERIVADO DE LA SENTENCIA DE EJECUCIÓN NO.346-02-2017, DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN CIVIL Y DE TRABAJO DE HEREDIA**
- B. **DAR AUDIENCIA A TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SOBRE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE SE ADJUNTA**
- C. **SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN LA REUNIÓN EFECTUADA EL DÍA DE HOY SE DIO AUDIENCIA DE FORMA VERBAL A LOS SINDICATOS (SECCIONAL DE LA ANEP Y SIEMPRHE) POR UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES Y SE LES ENTREGÓ UNA COPIA DE ESTA PROPUESTA DE REGLAMENTO.**
- D. **SOLICITAR AL DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO UN INFORME SOBRE POR QUÉ SE ARRIBA A LA DELIMITACIÓN DE LA RESERVA DEL PORCENTAJE DEL 1% DEL PRESUPUESTO ABARCANDO EL PERÍODO 2001 AL 2008 Y CUÁL ES EL MONTO RESERVADO A NIVEL PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ESA OBLIGACIÓN.**
- E. **SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SU ATENTA COLABORACIÓN PARA QUE SE FACILITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS COPIA (DIGITAL) DE LAS RESOLUCIONES 346-02-2017 DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN CIVIL Y DE TRABAJO DE HEREDIA, LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA Y ACLARA DICHO VOTO, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EJECUTA. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE TODOS ESTOS DOCUMENTOS YA FUERON ENVIADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONSTAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 122-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria - Presidente.

José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.

Ausente: Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Sr. Roger Corrales Alvarado – Invitado

Amalia Lucía Jara Ocampo – Presidenta Municipal

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 21 de setiembre del 2022 al ser las dieciséis horas con treinta minutos.

1. Remite: SCM-998-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 11-07-2022.

Sesión N°: 187-2022.

Asunto: Remite DAJ-0246-2022 referente a Reglamento de Ley de Movilidad Peatonal, para ser analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. AMH-0657-2022

Texto del Oficio DAJ-246-2022:

*“13 de junio de 2022
DAJ-0246-2022*

MBA

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

Se remitió a esta Dirección copia del oficio SCM-453-2022, mediante el cual se transcribe acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria 163-2022 del 4 de abril de 2022 y en el que se solicita que la Encargada de Discapacidad y Accesibilidad, junto con esta asesoría, nos reframos al proyecto de reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal; al respecto se indica lo siguiente.

Con la reciente promulgación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley 9976, se generaron una serie de reformas en torno a la responsabilidad de los Gobiernos Locales de velar por las aceras cantonales; con esta legislación se introdujo un nuevo servicio que deberán brindar los municipios como lo es el mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras nuevas de forma directa; ahora bien, dicha obligación no debe entenderse como exclusiva del municipio ya que los propietarios de los inmuebles siguen manteniendo una serie de obligaciones respecto a las aceras frente a sus terrenos.

Un aspecto importante de la nueva normativa es que los municipios deben, a partir de lo regulado en el artículo 2, introducir planes cantonales de movilidad sostenible como un instrumento de planificación de acatamiento obligatorio. En ese orden de ideas, en el numeral 8 del mismo cuerpo normativo, se dispuso igualmente que “Las municipalidades deberán incorporar, en el plan de priorización quinquenal, el mantenimiento de la red vial cantonal y, en sus planes anuales operativos, las propuestas técnicas, debidamente fundamentadas, que mejoren las condiciones de seguridad vial para los peatones. En materia de vialidad peatonal, este plan deberá incorporar las variables técnicas que permitan conectar los flujos peatonales con las principales obras de infraestructura de servicios públicos. Las municipalidades deben adoptar estas disposiciones en los reglamentos correspondientes”. (El subrayado es nuestro). En ese mismo artículo se previó que la municipalidad deberá tener certeza del origen presupuestario para desarrollar la estrategia del plan de acción que opte ejecutar. En principio tenemos entonces que las labores de mantenimiento son las que deben incorporarse dentro de la planificación del municipio.

En relación con los recursos para atender estas labores, se tiene que con la reforma efectuada al artículo 83 del Código Municipal se faculta a los Gobiernos Locales a cobrar una tasa por el servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras, para su cobro se considerará el monto invertido por el municipio más un 10%. La forma de cobro la determinación final del porcentaje a cobrar deberá ser estimada por el área financiera administrativa del municipio junto con la dirección de servicios. Respecto a la posibilidad de utilizar recursos para esos fines provenientes de las Leyes de 7509 y 8114, ello es posible igualmente en los términos que dispone el artículo 83 citado en su párrafo final:

“(…)La municipalidad dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente; además, podrá

disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015, e incorporarlos dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal.”

En ese orden de ideas, el reglamento que establezca el municipio deberá definir la forma y el momento de cobrar la tasa, considerando todos los factores que dispone la ley. Otro aspecto que merece especial atención es el de las multas que se impondrían de frente a la desatención de las normas que se promulgaron, siendo necesaria una adecuada revisión y verificación de este aspecto.

En relación con el reglamento que fue sometido a consideración de estas instancias, se tiene la ley que nos ocupa dispone en el transitorio I que los municipios tendrán un plazo de entre dieciocho y veinticuatro meses para elaborar, introducir y aprobar los planes cantonales de movilidad sostenible en sus cantones. De igual forma en el transitorio II se dispone que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) tendrá un plazo de dieciocho meses para elaborar un plan nacional de movilidad peatonal.

Dicho lo anterior, es de entender que el proceso de revisión del proyecto de reglamento que nos ocupa, requiere la participación de diferentes instancias administrativas, entre ellas la Dirección de Inversión Pública que tendría a cargo la elaboración del plan cantonal de movilidad peatonal, la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos que tendría la labor de verificar el tema de la tasa que se debe fijar y por último la Dirección Financiera Administrativa que velaría por los recursos para la atención de las nuevas obligaciones atribuidas al municipio.

Así las cosas, se procederá a remitir copia de este proyecto a las instancias citadas para que conozcan la propuesta y de manera conjunta y con la participación del Concejo Municipal, se construya un reglamento para el municipio.

De igual forma, recomendamos que la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad participe a los Directores de área de la valoración de esta propuesta y puedan ir informándose del avance del proyecto que deberá elaborarse.

Atentamente,

CARLOS
ROBERTO
ALVAREZ
CHAVES (FIRMA)

Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves
Abogado Municipal

LIDIA PATRICIA
CHACON
FALLAS
(FIRMA)

Lcda. Lidia Chacón Fallas
Accesibilidad Laboral

MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)

Vb. Lcda. María Isabel Sáenz Soto
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

C. Lic. Adrian Arguedas Vindas
Ing. Lorelly Marín Mena
Lic. Francisco Sánchez Gómez

Texto del Acuerdo SCM-435-2022 sobre recomendación de la COMAD:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR ESTE PROTOTIPO DE REGLAMENTO ENVIADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y EL DOCUMENTO APORTADO DE LA AUDIENCIA DEL SEÑOR ROGER CORRALES ALVARADO, PARA QUE SEAN TOMADOS COMO INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL DE PARTE DE ESTE MUNICIPIO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 122-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 122-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR ESTE PROTOTIPO DE REGLAMENTO ENVIADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y EL DOCUMENTO APORTADO DE LA AUDIENCIA DEL SEÑOR ROGER

CORRALES ALVARADO, PARA QUE SEAN TOMADOS COMO INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL DE PARTE DE ESTE MUNICIPIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-474-2022, SCM-539-2022, SCM-752-2022 y SCM-1268-2022.
 Suscribe: Alfredo Prendas Jiménez – Presidente Concejo de Distrito de San Francisco, Manuel Montero González – Presidente Concejo de Distrito de Heredia, Mauricio Vargas Charpentier – Presidente Concejo de Distrito de Mercedes Norte, Warner González – Concejo de Distrito de Vara Blanca y Nancy Córdoba Díaz - Concejo de Distrito de Ulloa; respectivamente.
 Fecha: 12-04-2022
 Sesión N°: 165-2022
 Asunto:
- Alfredo Prendas Jiménez – Presidente Concejo de Distrito de San Francisco
 - Remite acta número 17 del Concejo de Distrito sobre propuesta de Reglamento. Manuel Montero González – Presidente Concejo de Distrito de Heredia; Acta N° 18-2022-
 - Remite Acta 02-2022 Revisión de la Propuesta del Reglamento de Concejos de Distrito Mercedes.
 - Remite copia acta de Reglamento para los Concejos de Distrito. N° 00067-2022
 - Propuesta del Reglamento para los Concejos de Distrito de la Municipalidad de Heredia. ncordoba@heredia.go.cr N° 0111-2022

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOCIALIZAR LAS CINCO PROPUESTAS A TODOS LOS CINCO DISTRITOS, PARA QUE SE PUEDAN UNIFICAR Y PRESENTAR ANTE ESTA COMISIÓN, UNA SOLA PROPUESTA QUE CONTENGA TODOS LOS PUNTOS QUE CONSIDEREN, ADEMÁS DE QUE SE TOME EN CUENTA CONTENGA LENGUAJE INCLUSIVO Y PARIDAD DE GÉNERO EN CASO DE CREARSE NUEVOS CUERPOS COLEGIADOS.
 B) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS CONCEJALES DE DISTRITO PARA LO QUE CORRESPONDA.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 122-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

SOCIALIZAR LAS CINCO PROPUESTAS A TODOS LOS CINCO DISTRITOS, PARA QUE SE PUEDAN UNIFICAR Y PRESENTAR ANTE ESTA COMISIÓN, UNA SOLA PROPUESTA QUE CONTENGA TODOS LOS PUNTOS QUE CONSIDEREN, ADEMÁS DE QUE SE TOME EN CUENTA CONTENGA LENGUAJE INCLUSIVO Y PARIDAD DE GÉNERO EN CASO DE CREARSE NUEVOS CUERPOS COLEGIADOS.

ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS CONCEJALES DE DISTRITO PARA LO QUE CORRESPONDA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1269-2022.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 29-08-2022.
 Sesión N°: 197-2022.
 Asunto: Remite DF-095-2022 referente a solicitar a la Administración municipal, un Análisis Jurídico y Financiero sobre el costo-beneficio de contratar una persona profesional en derecho por demanda, para atender los procesos administrativos ordinarios por motivo de la aplicación del Voto 28022-2021 de la Sala Constitucional. AMH-0874-2022

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SI SE PUEDE VALORAR LA POSIBILIDAD DE DAR UN ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO PARA ATENDER PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS POR MOTIVOS DE LA APLICACIÓN DEL VOTO 28022-2021, CON EL REFUERZO DE LAS DOS PLAZAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DEL 2023, YA QUE NO SE TIENEN REGISTROS O DATOS PARA HACER PROYECCIONES, SINO MÁS BIEN SE DEPENDE DE LOS CASOS QUE SE PUEDE SUSCITAR EN ESOS ÓRGANOS COLEGIADOS.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 122-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 122-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONSULTAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SI SE PUEDE VALORAR LA POSIBILIDAD DE DAR UN ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO PARA ATENDER PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS

POR MOTIVOS DE LA APLICACIÓN DEL VOTO 28022-2021, CON EL REFUERZO DE LAS DOS PLAZAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DEL 2023, YA QUE NO SE TIENEN REGISTROS O DATOS PARA HACER PROYECCIONES, SINO MÁS BIEN SE DEPENDE DE LOS CASOS QUE SE PUEDE SUSCITAR EN ESOS ÓRGANOS COLEGIADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-385-2022 y SCM-1270-2022.
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia y MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal – Alcalde Municipal respectivamente.
 Fecha: 21-03-2022 y 29-08-2022 respectivamente.
 Sesión N°: 160-2022 y 197-2022 respectivamente.
 Asunto:
- Moción presentada por los regidores, Amalia Jara Ocampo- Edwin Mauricio Chacón Carballo – Juan Daniel Trejos Avilés, Maritza Segura Navaro, Santiago Avellán Flores, Jean Carlos Barboza Román, Carlos Monge Solano, José Angel Avendaño Barrantes – Regidores, Para que el Concejo Municipal se manifieste a favor de la declaratoria de interés Cantonal del nuevo estadio Eladio Rosabal Cordero de Heredia.
 - Remite DAJ-0314-2022 referente a Informe No 97-202 Comisión de Asuntos Jurídicos respecto a la Declaratoria de interés cantonal, del nuevo estadio Eladio Rosabal Cordero de Heredia. AMH-0890-2022

“...”
 RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:
 A) NO ACOGER EL OFICIO DAJ-314-2022 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, POR CUANTO SE CONSIDERA QUE LAS DECLARATORIAS DE INTERÉS CANTONAL SON UN ACTO POLÍTICO, QUE NO SE ENMARCAN DENTRO DE LO REGULADO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL.
 B) DEJAR PENDIENTE LA MOCIÓN DE SOLICITUD DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL EL NUEVO ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO, PARA QUE SE PUEDA VALORAR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR UNA CONDECORACIÓN A FUTURO, UNA VEZ SUPERADA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 122-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 122-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NO ACOGER EL OFICIO DAJ-314-2022 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, POR CUANTO SE CONSIDERA QUE LAS DECLARATORIAS DE INTERÉS CANTONAL SON UN ACTO POLÍTICO, QUE NO SE ENMARCAN DENTRO DE LO REGULADO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- B. DEJAR PENDIENTE LA MOCIÓN DE SOLICITUD DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL EL NUEVO ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO, PARA QUE SE PUEDA VALORAR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR UNA CONDECORACIÓN A FUTURO, UNA VEZ SUPERADA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1308
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal de Heredia
 Fecha: 29-08-2022.
 Sesión N°: 197-2022.
 Asunto: Moción suscrita por Ana Yudel Gutiérrez y Paulino Madrigal – Regidores Partido Frente Amplio, referente a Solicitud pura y simple de información, respecto a las mociones pendientes de atender dentro del Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SOLICITUD REALIZADA A LAS SECRETARIAS DE COMISIONES, PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, PRESENTEN UN LISTADO DE MOCIONES PENDIENTES EN LAS DIFERENTES COMISIONES, SU ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN O CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Patricia Rodríguez que el reglamento de Concejos de Distrito se les remite para que tengan todas las versiones y presenten una sola propuesta y no imponer nada por parte de la comisión y una vez tengan lista la propuesta se las hagan llegar para dar forma al documento.

El regidor Paulino Madrigal señala que es un enorme avance de los Concejos de Distrito pero le preocupa el tiempo y el plazo porque se habla de esto desde hace dos años. Ahora se tienen 5 propuestas y se propone que vuelvan a trabajar en uno solo, de ahí que le preocupa el plazo. Es mejor el trabajo con un plazo y hacer un solo documento y se les de acompañamiento de la administración para valoración técnica y administrativa. Es importante que sea cuanto antes y es importante que sea consultado a todas las concejales y concejales.

El síndico Alfredo Prendas señala que esto es un gran logro y aclara que el reglamento solo tenía unas dudas, por tanto más bien pide que los citen a los 5 síndicos para ver en comisión el documento final y salir de esto.

La síndica Nancy Córdoba aclara que este reglamento lo que desea es organizar de mejor forma los concejos de distrito, es un cuerpo apolítico y con el trabajo que se hace, se toma parecer a todos los concejales. No tienen problemas, la idea es organizar ya que han trabajado sobre el mismo y se han hecho anotaciones, pero la base es la misma. Están en la mayor disposición de reunirse con la comisión. Es un mismo fin y quieren reunirse como la comisión y quieren una cita para explicar y ampliar y hacer esto lo más pronto posible.

El regidor David León reconoce la labor de la comisión, ya que está saturada de trabajo. Hoy el resago es importante porque la comisión no puede sacar toda la agenda y es verdaderamente delicado el tema. Ese balance es una necesidad, ya que ellos se han puesto la camiseta en ese sentido. Reconoce la labor del Concejo de Distrito también, pero los síndicos no tienen herramientas para la labor que realizan. Es un tema de este concejo también, si contáramos con asesores de fracción otro gallo cantaría y podríamos abordar otros temas acá. El tema de fondo es el reglamento y hay un tema de forma sobre que herramientas tienen para actualizar la normativa que requiere Heredia. El Concejo no tiene casi nada y no se puede pedir en demasia si estamos en las condiciones que tenemos.

La regidora Patricia Rodríguez señala que la idea es que lo puedan trabajar con total independencia. Es respetar esa independencia y que presenten una propuesta unificada y el documento elaborado para que empiecen a trabajar más unidos. No es una imposición lo que se quiere hacer, es un trabajo libre, pero los apoyan con todo gusto. La idea es que sea lo más participativo.

La síndica Nancy Córdoba manifiesta que lo pueden hacer pero que se tome nota, porque por diversas actividades es difícil que sea pronto. Es una labor que lleva bastante tiempo.

La señora Presidenta indica que se debe reconocer el trabajo de los Concejos de Distrito y le alegra el avance porque fue la primera moción que presentó y ya están avanzando, por tanto es bueno que se reúnan los concejos para acelerar el paso. Sabe que la Comisión tiene mucho volumen de trabajo y es bastante la carga laboral.

El regidor Paulino Madrigal indica que es un trabajo muy importante. Tienen casi dos años con este tema, por tanto es importante poner plazo y que haya un acompañamiento técnico para la elaboración técnica del reglamento por parte de la administración, pero que se ponga plazo.

La Licda. Priscila Quirós señala que la solicitud de la comisión es porque no se pueden tener 5 documentos sino uno para revisar. Se pone a la disposición de los síndicos para hacer reuniones de trabajo por teams y poder trabajar en la propuesta, incluso puede ser en la noche para avanzar con esto.

La síndica Nancy Córdoba señala que si se quiere que los concejales participen, tienen que hablar con ellos, entonces no puede decir el plazo. Deben conversar primero con ellos para ver esto y so les tomara un poquito de tiempo.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 122-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SOLICITUD REALIZADA A LAS SECRETARIAS DE COMISIONES, PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, PRESENTEN UN LISTADO DE MOCIONES PENDIENTES EN LAS DIFERENTES

COMISIONES, SU ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN O CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 125-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria - Presidente.
José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.
Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Master Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Amalia Lucía Jara Ocampo – Presidenta Municipal
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 05 de octubre del 2022 al ser las catorce horas con veinte minutos.

1. Remite: SCM-1308

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 29-08-2022.

Sesión N°: 197-2022.

Asunto: Moción suscrita por Ana Yudel Gutiérrez y Paulino Madrigal – Regidores Partido Frente Amplio, referente a Solicitud pura y simple de información, respecto a las mociones pendientes de atender dentro del Concejo Municipal.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A.** RECHAZAR LA MOCIÓN “SOLICITUD PURA Y SIMPLE DE INFORMACIÓN, RESPECTO A LAS MOCIONES PENDIENTES DE ATENDER DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL”, RESPECTO DEL PUNTO 1 DE LOS POR TANTO.
- B.** ATENDER LA SOLICITUD PURA Y SIMPLE DE INFORMACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO 2, PARA QUE LAS COMPAÑERAS DE SECRETARÍA DE COMISIONES, BRINDEN UN LISTA DE MOCIONES PENDIENTES, SU ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN O CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 125-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 125-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A.** RECHAZAR LA MOCIÓN “SOLICITUD PURA Y SIMPLE DE INFORMACIÓN, RESPECTO A LAS MOCIONES PENDIENTES DE ATENDER DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL”, RESPECTO DEL PUNTO 1 DE LOS POR TANTO.
- B.** ATENDER LA SOLICITUD PURA Y SIMPLE DE INFORMACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO 2, PARA QUE LAS COMPAÑERAS DE SECRETARÍA DE COMISIONES, BRINDEN UN LISTA DE MOCIONES PENDIENTES, SU ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN O CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Paulino Madrigal vota negativamente.

El regidor Paulino Madrigal señala que en el punto 1 se hace referencia al por tanto de la moción que presentaron sobre solicitar ver las mociones y que entren como prioridad sobre cualquier otro asunto y es porque muchas decisiones fueron políticas y no técnicas para retrasar el análisis de temas importantes. Consideran que esa acción iba a impedir que se diera esta práctica y existía la intención política detrás de esta propuesta y por eso votan negativo el punto 1, porque rechaza esta propuesta

2. Remite: SCM-1339-2022 y SCM-1340-2022.

Suscribe: Jannina Villalobos Solís – Secretaria Concejo Municipal de Tibás y Eilyn Ramírez Porras – Secretaria Concejo Municipal de San Rafael, respectivamente.

Fecha: 12-09-2022 ambos.

Sesión N°: 201-2022 ambos.

Asunto:

- Dar apoyo al Proyecto de Ley denominado “Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones”, Exp. 22.610. DSC-ACD-446-09-2022 javiso@munitibas.go.cr
- Voto de apoyo al proyecto de ley, Expediente N° 22.610. SCM-316-2022 eilyn.ramirez@munisrh.go.cr

“...”
 RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 125-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 125-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1391-2022.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 20-09-2022
 Sesión N°: 204-2022
 Asunto: Remite SST-1088-2022 referente a reforma de Reglamento de Procedimientos Tributarios. AMH-0968-2022.

Texto del Oficio SST-1088-2022:

*“05 de setiembre 2022
 SST-1088-2022*

*Máster
 Ángela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal*

Estimada señora:

En ampliación a lo descrito en el oficio SST-0221-2022 de fecha 23 de febrero del 2022, en el cual esta Sección se refiere al Reglamento de Procedimientos Tributarios aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Alcance 51 de La Gaceta 49 del 11 de marzo del 2021, por segunda vez en fecha 11 de marzo del 2021, mismo que contempla diversos trámites como son: Generalidades relacionadas con los pagos, Devoluciones de dinero, Prescripción, gestión de cobro administrativo, cobro externo o extrajudicial y Judicial, control tributario intensivo o extensivo y Convenio de pago.

Siendo que existe la posibilidad de realizar la modificación parcial de dicho Reglamento, se procede a solicitar el criterio de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, quien luego de analizar la propuesta de reforma parcial procede a otorgar el Visto Bueno, según consta en oficios DAJ-0303-2021 de fecha 24 de agosto del 2021 y DAJ-0022-2022 de fecha 12 de enero de 2022, así como la del Director de Servicios y Gestión Tributaria.

Posteriormente se solicita a esta Sección por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se hagan los ajustes de lenguaje inclusivo en el texto de modificación propuesto los cuales se incluirían según lo descrito en el documento que se anexa.

Por lo anterior se procede a enviar el texto con los cambios requeridos por dicha Comisión, a fin de que si a bien lo considera esa Alcaldía se eleve ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de la reforma parcial de dicho Reglamento.

Atentamente,

HELLEN REBECA
 BONILLA
 GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 HELLEN REBECA BONILLA
 GUTIERREZ (FIRMA)
 Fecha: 2022.09.05 15:55:27
 09:00

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez
 Gestora de Servicios Tributarios

c.c. Comisión de Mejora Regulatoria

Texto del Oficio CMRI-016-2022:

*“Heredia, 06 de setiembre 2022
 CMRI-016-2022*

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

En relación con el oficio SCM 1147-2022, del 04 de agosto 2022, referente a la reforma de varios artículos del Reglamento de Procedimientos Tributarios de la Municipalidad de Heredia, se comunica por parte de esta Comisión de Mejora Regulatoria Institucional que se identificó que el texto aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° CIENTO NOVENTA Y UNO - DOS VEINTIDÓS, celebrada el lunes 01 de agosto del dos mil veintidós, acuerdo en el artículo V, no corresponde al texto de artículos en los cuales se requiere la reforma. Por lo anterior, se le solicitó a la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Encargada de Servicios Tributarios, que procediera a enviar el texto correcto para tramitar nuevamente su aprobación. Dicho texto corresponde al anexo del oficio SST-1088-2022.

Consecuentemente, se requiere la presentación ante el Concejo Municipal, para su aprobación y autorización para que se realice su publicación en el diario oficial La Gaceta, para continuar el proceso.

Asimismo, se requiere solicitar al Concejo Municipal dejar sin efecto el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° CIENTO NOVENTA Y UNO - DOS VEINTIDÓS, celebrada el lunes 01 de agosto del dos mil veintidós, acuerdo en el artículo V.

Atentamente,
JENNY LETICIA
CHAVARRIA
BARQUERO
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por JENNY LETICIA
CHAVARRIA BARQUERO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.06
08:26:51 -06'00'
Lic. Jenny Chavarría Barquero
Coordinadora CMRI

C. Comisión de Mejora Regulatoria Institucional.

Texto del acuerdo del Informe #106-2022 AD-2020-2024 de esta comisión:

“Remite: SCM-356-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 21-03-2022.

Sesión N°: 160-2022.

Asunto: Remite SST-0221-2022, sobre reforma de reglamento de procedimientos tributarios de la Municipalidad de Heredia. AMH 271-2022.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. APROBAR EL TEXTO DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
 - B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA CON SU PRIMERA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
 - C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. “

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. MODIFICAR EL INCISO A DEL PUNTO 1 DEL INFORME 106-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 191-2022, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:

“A. APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.”

- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 125-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. MODIFICAR EL INCISO A DEL PUNTO 1 DEL INFORME 106-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 191-2022, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:

“A. APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.”

- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1311-2022.

Suscribe: Eugenia Aguirre Raftacco - Directora de Incidencia Política y Comunicación – UNGL

Fecha: 05-09-2022

Sesión N°: 199-2022

Asunto: Reglamento prototipo elaborado de manera desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la ley No. 10.254, denominada "Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas". Oficio IP-036-08-2022 jruiz@ungl.or.cr

"..."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, PARA QUE NOS ENVÍEN UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO A ESTA COMISIÓN; TOMANDO EN CUENTA EL PROTOTIPO ENVIADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ADEMÁS DEL LENGUAJE INCLUSIVO Y PARIDAD DE GÉNERO EN CASO DE CREACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan "... se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 125-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos."

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 125-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, PARA QUE NOS ENVÍEN UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO A ESTA COMISIÓN; TOMANDO EN CUENTA EL PROTOTIPO ENVIADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ADEMÁS DEL LENGUAJE INCLUSIVO Y PARIDAD DE GÉNERO EN CASO DE CREACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-1312-2022.

Suscribe: Ronald Villalobos Segura – Presidente ASOPAHE

Fecha: 05-09-2022

Sesión N°: 199-2022

Asunto: Petición referente a la Ley 9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia y su reglamento. direccionejecutiva@camaraheredia.org N° 0115-2022

"..."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REMITIR ESTA DOCUMENTACIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL COMO INSUMO PARA EL PROCESO DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES N°9023. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan "... se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 125-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos."

La regidora Patricia Rodríguez señala que se le invito al Frente Amplio sobre la moción y se explicó porque el rechazo de ese punto 1. Existe un orden establecido para el ingreso de la documentación. En esa inteligencia se dieron a conocer las razones del rechazo, además en el punto 2 las secretarías de comisiones están trabajando.

El regidor Paulino Madrigal hace el voto diferenciado del punto a del punto 1 de este informe y el resto lo vota a favor.

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 125-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REMITIR ESTA DOCUMENTACIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL COMO INSUMO PARA EL PROCESO DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES N°9023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 123-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

El regidor Santiago Avellan solicita la inhibitoria para conocer este informe ya que trata un tema de empleados municipales y de igual forma la regidora Maritza Segura solicita la inhibitoria para conocer este informe de acuerdo al artículo 31 del Código Municipal.

ACUERDO 25.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR SANTIAGO AVELLAN Y LA REGIDORA MARITZA SEGURA PARA EL CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME 123-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y EN SU LUGAR ASUMEN LA CURUL, A EFECTOS DE ANÁLISIS Y VOTACIÓN LOS REGIDORES JEAN CARLOS BARBOZA Y LILLIANA JIMÉNEZ RESPECTIVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Texto del Informe

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.
 Amalia Jara Ocampo Regidora Propietaria.
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
 Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario
 Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.
 Asesora Legal: Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 21 de setiembre del 2022 a las diez horas con treinta y siete minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1008-2022
 Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
 Fecha: 11-07-2022
 Sesión: 187-2022
 Asunto: remite TH-IF-08-2022 referente a Autorización Informe Técnico para la Reasignación de Puestos y Perfiles en la estructura organizativa de la Municipalidad de Heredia. AMH-0664-2022.

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR NUEVAMENTE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE AMPLIE Y ADICIONE EL INFORME TH-IF-08-2022.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ANALICE DE PREVIO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO EMPLEO PUBLICO N° 10159 ANALISIS Y ESTUDIO TECNICO INTEGRAL DE LA ESTRUCTIRA MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE SE DETERMINEN LOS PUESTOS COMO SERVICIOS ESPECIALES MUNICIPALES DE ESTION EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE.
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO B SE REQUIERE CONTRATACION EXTERNA, SE INCLUYAN LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PROXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 123-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 123-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR NUEVAMENTE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE AMPLIE Y ADICIONE EL INFORME TH-IF-08-2022.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ANALICE DE PREVIO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO EMPLEO PUBLICO N° 10159 ANALISIS Y ESTUDIO TECNICO INTEGRAL DE LA ESTRUCTIRA MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE SE DETERMINEN LOS PUESTOS COMO SERVICIOS ESPECIALES MUNICIPALES DE ESTION EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE.**
- C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO B SE REQUIERE CONTRATACION EXTERNA, SE INCLUYAN LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PROXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1199-2022
 Suscribe: Albino Vargas Barrantes – Secretario General ANEP - David León Fallas – Presidente Seccional ANEP
 Fecha: 16-08-2022
 Sesión: 194-2022
 Asunto: Solicitud de proceso de negociación en relación al tema de la propuesta Convención Colectiva de Trabajo presentada por esta organización sindical desde el pasado 10 de mayo de 2018 por medio del consecutivo S.G. 17-21-0521-18. info@anep.or.cr

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL EL PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PARA QUE INICIE EL PROCESO DE NEGOCIACION CON LOS SINDICATOS DE LA SECCIONAL ANEP Y EL SIEMPRHE.
 B) SOLICITAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL QUE REMITA INFORMES DE SEGUIMIENTO SOBRE EL AVANCE DE LA NEGOCIACION Y SUS RESULTADOS.
 C) INFORMAR DE ESTOS ACUERDOS AL PERSONAL MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 123-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 123-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL EL PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PARA QUE INICIE EL PROCESO DE NEGOCIACION CON LOS SINDICATOS DE LA SECCIONAL ANEP Y EL SIEMPRHE.**
B) SOLICITAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL QUE REMITA INFORMES DE SEGUIMIENTO SOBRE EL AVANCE DE LA NEGOCIACION Y SUS RESULTADOS.
C) INFORMAR DE ESTOS ACUERDOS AL PERSONAL MUNICIPAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 125-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.
 Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario

Ausente: Amalia Jara Ocampo Regidora Propietaria.

Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 05 de octubre del 2022 a las diez horas con veinte minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1168-2022
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal
 Fecha: 08-08-2022
 Sesión: 193-2022
 Asunto: Remite DAJ-0300-2022 referente a Moción sobre expropiación área de parque Mercedes Sur (Súper Lleno). AMH 0817-2022

Texto del documento

MOCIÓN PARA QUE SE EMITA EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-121799-000, PLANO CATASTRADO H-2080611-2018, MEDIDA 2514 M², INSCRITA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, UBICADA EN EL DISTRITO 2-MERCEDES, CANTÓN 1-HEREDIA, DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LA CUAL RESULTA NECESARIA PARA UN ÁREA DE PARQUE QUE BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD DE MERCEDES SUR.

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 45 de la Constitución Política y 1 de la Ley de Expropiaciones, N°7495, reformada integralmente mediante Ley N°9286, permiten la expropiación forzosa de la propiedad privada por razones de interés público comprobado, previa indemnización del justo precio correspondiente.

II. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y DOS – MIL VEINTIDÓS, celebrada el lunes 09 de mayo de dos mil veintidós, en el artículo II, y transcrita en el oficio SCM-652-2022 de 11 mayo de 2022, acordó lo siguiente:

ACUERDO 5.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y SECUNDADA POR LOS REGIDORES AMALIA JARA OCAMPO, JUAN DANIEL TREJOS AVILÉS, MAURICIO CHACÓN CARBALLO, MARITZA SEGURA NAVARRO, JOSÉ SANTIAGO AVELLÁN, ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OLGA MARGARITA MURILLO GAMBOA, ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y CARLOS MONGE SOLANO Y LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO DE MERCEDES HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER Y LAURA LORENA CHAVES FLORES SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:

- A.** DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA, DISTRITO, 02 MERCEDES, CANTÓN: 01 HEREDIA, FOLIO REAL: 121799, DERECHO: 000, PLANO CATASTRADO: H-2080611-2018, PROPIEDAD SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y ES REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE JINPENG (NOMBRE) ZHENG (APELLIDO), PORTADOR DE LA CÉDULA DE RESIDENCIA NÚMERO 115600213715, NACIONALIDAD CHINA. FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA: TERRENO DE CAFETAL, LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: LOTE 5 DE MANUEL ARIAS, ESTE: CALLE PÚBLICA Y OESTE: LOTE SEGREGADO. MIDE: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (2514 M²). ANOTACIONES: NO HAY. GRAVÁMENES: SI HAY. HIPOTECA: CITAS: 2021-00050432-01-0002-001, MONTO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, INTERESES: 10% ANUAL, INICIA: 22 DE ENERO DE 2021, VENGE: 22 DE ENERO DE 2026, GRADO: PRIMER GRADO, BASE DE REMATE: CAPITAL ADEUDAD, ACREEDOR, JUAN IGNACIO MAS ROMERO, CÉDULA IDENTIDAD 1-0730-0551, MONTO: 62,500.00, ACREEDOR GORYGORD SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-515925, MONTO: 187,500.00. DEUDOR: SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224.
- B.** LA FINCA SERÁ DESTINADA A PARQUE URBANO, PARA QUE LOS HABITANTES DE MERCEDES SUS Y ALEDAÑOS PUEDAN CONTAR CON UN ESPACIO DE ESPARCIMIENTO, DESCANSO Y RECREACIÓN, ESTO COMO PARTE DE LOS DERECHOS GARANTIZADOS CONSTITUCIONALMENTE A LA VIDA, LA SALUD Y AL DISFRUTE DE UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO.
- C.** PROCEDA LA SECRETARÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
- D.** CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR EN EL REGISTRO INMOBILIARIO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA INDICADA ANTERIORMENTE.
- E.** PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SOLICITAR EL RESPECTIVO AVALUO EN EL CUAL SE DETERMINE EL VALOR DEL BIEN A EXPROPIAR AL PROPIETARIO COMO A LOS ACREEDORES DEL GRAVAMEN DE HIPOTECA DE LA FINCA EN INTERES.
- F.** IGUALMENTE DEBE LA ADMINISTRACION ENTREGAR COPIA LITERAL DEL AVALUO PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN EL DOMICILIO. TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELE A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGNADO AL BIEN (ARTÍCULO 25 LEY DE EXPROPIACIONES N° 7495, REFORMADA INTEGRALMENTE POR LA LEY N° 9286).
- G.** PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTE.
- H.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 Y 27 INCISO B), POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS CITADOS ANTERIORMENTE, SE DEBERÁ TOMAR EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN RESPECTIVO Y REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, POR CUANTO LA FINCA 4-121799-000 PRESENTA UN GRAVAMEN DE HIPOTECA.
- I.** SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA MOCIÓN REFLEJA EL TRABAJO Y DISCUSIÓN PREVIO DE LAS REGIDURÍAS Y EL DE TODAS LAS FRACCIONES POLÍTICAS QUE INTEGRAN ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN PRO DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE MERCEDES SUR.
- J.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

III. Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Otto Peñaranda Guzman, M.Sc., IT 17464, se trasladó el Avalúo N°007-4-121799-MAR22-MHER, referente a la valoración de la finca 4-121799-000, estableciéndose el monto del inmueble en ¢648 739 975, 67 (seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco colones con 67/100).

IV. Por medio de la Gaceta N° 99 del lunes 30 de mayo del 2022 (página 117) se publicó la Declaratoria de Interés Público mencionada en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y DOS – MIL VEINTIDÓS, celebrada por el Concejo Municipal el lunes 09 de mayo de dos mil veintidós.

V. Por oficio AMH-0564-2022 de las diez horas y treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, la Alcaldía Municipal solicitó al Registro Nacional la anotación de la Declaratoria de Interés Público sobre la finca 4-121799-000.

VI. En virtud de lo anterior, por medio de las citas 2022-400630-01-0001-001 se estableció en el estudio registral de la finca 4-121799-000 la Declaratoria de Interés Público provisional que inicia el 09 de junio de 2022 y finaliza el 09 de junio del año 2023.

VII. Mediante oficio AMH-0565-2022 de las diez horas y cincuenta y cuarenta (sic) minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, se notificó al representante de la sociedad SUPER LLENO S.A. el Sr. Jinpeng (nombre) Zheng (apellido), propietaria del inmueble a expropiar, y los acreedores de la hipoteca que pesa sobre la finca, el Sr. Juan Ignacio Mas Romero y el Sr. Juan Carlos Rojas Sáenz, representante de la sociedad GORYGORD S.A., sobre el acuerdo de la Declaratoria de Interés Público, su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta y el avalúo suscrito por el Ing. Otto Peñaranda Guzmán, MSc. Perito valuador, en el que se determinó el valor del bien inmueble en ¢648 739 975, 67 (seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco colones con 67/100).

VIII. Que en fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, el Sr. Jinpeng (nombre) Zheng (apellido), representante de la sociedad SUPER LLENO S.A. propietaria del bien inmueble a expropiar, presentó en tiempo y forma su oposición al precio designado en el avalúo administrativo, autenticado por el Lic. Ronald Núñez Alvarez, Notario Público, C. 8987.

IX. En escrito recibido por la Alcaldía Municipal el 17 de junio de 2022, y suscrito por el Sr. Juan Ignacio Mas Romero (acreedor del gravamen de hipoteca citas: 2021-50432-01-0002-001) manifestó el apersonamiento al proceso.

X. Que los artículos 27 y 28 de la Ley de Expropiaciones, N°7495, reformada integralmente mediante Ley N°9286, establece que, si existiera disconformidad con el avalúo administrativo o el bien expropiado soportara anotaciones o gravámenes, la Administración debe dictar un acuerdo de expropiación e iniciar con el Proceso Especial de Expropiación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, una vez conformado el expediente judicial, la Administración depositará el monto del avalúo administrativo, como requisito indispensable y previo a la entrada en posesión del bien expropiado.

POR TANTO

De acuerdo con los argumentos de hecho y de derecho expuestos, se requiere que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISOS A) Y B) DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, SE APRUEBA LA EXPROPIACIÓN TOTAL DE LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA, DISTRITO: DE 02 MERCEDES, CANTÓN: 01 HEREDIA, FOLIO REAL: 121799, DERECHO: 000, PLANO CATASTRADO: H-2080611-2018, PROPIEDAD DE SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y ES REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE JINPENG (NOMBRE) ZHENG (APELLIDO), PORTADOR DE LA CÉDULA DE RESIDENCIA NÚMERO 115600213715, NACIONALIDAD CHINA. FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA: TERRENO DE CAFETAL, SEGREGACIONES SI HAY, LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: LOTE 5 DE MANUEL ARIAS, ESTE: CALLE PÚBLICA Y OESTE: LOTE SEGREGADO. MIDE: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (2514 M²). ANOTACIONES: NO HAY. GRAVÁMENES: SI HAY. HIPOTECA: CITAS: 2021-50432-01-0002-001, MONTO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, INTERESES: 10% ANUAL, INICIA: 22 DE ENERO DE 2021, VENCE: 22 DE ENERO DE 2026, GRADO: PRIMER GRADO, BASE DE REMATE: CAPITAL ADEUDAD, ACREEDOR, JUAN IGNACIO MAS ROMERO, CÉDULA IDENTIDAD 1-0730-0551, MONTO: 62,500.00, ACREEDOR GORYGORD SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-515925, MONTO: 187,500.00. DEUDOR: SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224.

SEGUNDO: EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 28 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, SE

AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A INICIAR EL PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA HASTA LA DETERMINACIÓN FINAL DEL JUSTO PRECIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ CONFORMADO EL EXPEDIENTE JUDICIAL LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DEPOSITAR EL MONTO DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, UNA VEZ FIRME LA SENTENCIA QUE FIJA LA INDEMNIZACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA NOTARÍA DEL ESTADO EL EXPEDIENTE CON LA FINALIDAD DE QUE PROTOCOLICE LAS PIEZAS Y GESTIONE LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ASIMISMO, CANCELE TODAS LAS ANOTACIONES, LAS EXACCIONES Y LOS GRAVÁMENES QUE PESEN SOBRE EL BIEN EXPROPIADO.

CUARTO: SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

QUINTO: SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO.

Heredia, 28 de julio de 2022.

PROPONENTE: MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS
ALCALDESA MUNICIPAL

28 de julio de 2022
DAJ-0300-2022

MII.
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldeza Municipal.

Estimada señora:

Por medio de la Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y DOS – MIL VEINTIDÓS, celebrada el lunes 09 de mayo de dos mil veintidós, en el artículo III, y transcrita en el oficio SCM-652-2022 de 11 mayo de 2022, se acordó la **Declaratoria de Interés Público** sobre la finca Folio Real **4-121799-000**, Plano Catastrado **H-2080611-2018**, con una medida **2514 M²**, inscrita a nombre de la sociedad **SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA**, Cédula Jurídica **3-101-768224**, ubicada en el Distrito **2-Mercedes**, Cantón **1-Heredia**, de la Provincia de Heredia, la cual resulta necesaria para la construcción de Parque que beneficiará a la comunidad de Mercedes Sur.

En virtud del cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en el acuerdo citado, y con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Ley de Expropiaciones, N°7495, reformada integralmente mediante Ley N°9286, establece que, si existiera disconformidad con el avalúo administrativo o el bien expropiado soportara anotaciones o gravámenes, la Administración deberá dictar un **ACUERDO DE EXPROPIACIÓN** e iniciar el Proceso Especial de Expropiación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Por lo tanto, se remite la moción del acuerdo de expropiación para que sea trasladada, si a bien lo tiene la Alcaldía, al Órgano Colegiado. Para los efectos se adjunta en forma física, el expediente rotulado como “Expropiación total para dotar de un área de Parque a la Comunidad de Mercedes Sur. Finca No: 4-1217-000. Propiedad de: Súper Lleno S.A. Céd. 3-101-768224” el cual consta de (69) folios.

Cordialmente,

MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL SAENZ
SOTO (FIRMA)
Fecha: 2022.07.28
16:02:16 -06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.

C.c. Archivo.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS E INTEGRAMENTE EL TEXTO DE LA MOCION PLANTEADA LA CUAL DICE:

MOCIÓN PARA QUE SE EMITA EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-121799-000, PLANO CATASTRADO H-2080611-2018, MEDIDA 2514 M², INSCRITA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, UBICADA EN EL DISTRITO 2-MERCEDES, CANTÓN 1-HEREDIA, DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LA CUAL RESULTA NECESARIA PARA UN ÁREA DE PARQUE QUE BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD DE MERCEDES SUR.

CONSIDERANDO

XI. Que los artículos 45 de la Constitución Política y 1 de la Ley de Expropiaciones, N°7495, reformada integralmente mediante Ley N°9286, permiten la expropiación forzosa de la propiedad privada por razones de interés público comprobado, previa indemnización del justo precio correspondiente.

XII. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y DOS – MIL VEINTIDÓS, celebrada el lunes 09 de mayo de dos mil veintidós, en el artículo II, y transcrita en el oficio SCM-652-2022 de 11 mayo de 2022, acordó lo siguiente:

ACUERDO 5.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y SECUNDADA POR LOS REGIDORES AMALIA JARA OCAMPO, JUAN DANIEL TREJOS AVILÉS, MAURICIO CHACÓN CARBALLO, MARITZA SEGURA NAVARRO, JOSÉ SANTIAGO AVELLÁN, ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OLGA MARGARITA MURILLO GAMBOA, ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y CARLOS MONGE SOLANO Y LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO DE MERCEDES HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER Y LAURA LORENA CHAVES FLORES SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUCIÓN:

- K.** DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA, DISTRITO, 02 MERCEDES, CANTÓN: 01 HEREDIA, FOLIO REAL: 121799, DERECHO: 000, PLANO CATASTRADO: H-2080611-2018, PROPIEDAD SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y ES REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE JINPENG (NOMBRE) ZHENG (APELLIDO), PORTADOR DE LA CÉDULA DE RESIDENCIA NÚMERO 115600213715, NACIONALIDAD CHINA. FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA: TERRENO DE CAFETAL, LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: LOTE 5 DE MANUEL ARIAS, ESTE: CALLE PÚBLICA Y OESTE: LOTE SEGREGADO. MIDE: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (2514 M²). ANOTACIONES: NO HAY. GRAVÁMENES: SI HAY. HIPOTECA: CITAS: 2021-00050432-01-0002-001, MONTO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, INTERESES: 10% ANUAL, INICIA: 22 DE ENERO DE 2021, VENGE: 22 DE ENERO DE 2026, GRADO: PRIMER GRADO, BASE DE REMATE: CAPITAL ADEUDAD, ACREEDOR, JUAN IGNACIO MAS ROMERO, CÉDULA IDENTIDAD 1-0730-0551, MONTO: 62,500.00, ACREEDOR GORYGORD SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-515925, MONTO: 187,500.00. DEUDOR: SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224.
- L.** LA FINCA SERÁ DESTINADA A PARQUE URBANO, PARA QUE LOS HABITANTES DE MERCEDES SUS Y ALEDAÑOS PUEDAN CONTAR CON UN ESPACIO DE ESPARCIMIENTO, DESCANSO Y RECREACIÓN, ESTO COMO PARTE DE LOS DERECHOS GARANTIZADOS CONSTITUCIONALMENTE A LA VIDA, LA SALUD Y AL DISFRUTE DE UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO.
- M.** PROCEDA LA SECRETARÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
- N.** CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR EN EL REGISTRO INMOBILIARIO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA INDICADA ANTERIORMENTE.
- O.** PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SOLICITAR EL RESPECTIVO AVALUO EN EL CUAL SE DETERMINE EL VALOR DEL BIEN A EXPROPIAR AL PROPIETARIO COMO A LOS ACREEDORES DEL GRAVAMEN DE HIPOTECA DE LA FINCA EN INTERES.
- P.** IGUALMENTE DEBE LA ADMINISTRACION ENTREGAR COPIA LITERAL DEL AVALUO PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN EL DOMICILIO. TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELE A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGNADO AL BIEN (ARTÍCULO 25 LEY DE EXPROPIACIONES N° 7495, REFORMADA INTEGRALMENTE POR LA LEY N° 9286).
- Q.** PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTE.
- R.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 Y 27 INCISO B), POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS CITADOS ANTERIORMENTE, SE DEBERÁ TOMAR EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN RESPECTIVO Y REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JUZGADO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, POR CUANTO LA FINCA 4-121799-000 PRESENTA UN GRAVAMEN DE HIPOTECA.

S. *SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA MOCIÓN REFLEJA EL TRABAJO Y DISCUSIÓN PREVIO DE LAS REGIDURÍAS Y EL DE TODAS LAS FRACCIONES POLÍTICAS QUE INTEGRAN ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN PRO DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE MERCEDES SUR.*

T. *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

XIII. Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Otto Peñaranda Guzman, M.Sc., IT 17464, se trasladó el Avalúo N°007-4-121799-MAR22-MHER, referente a la valoración de la finca 4-121799-000, estableciéndose el monto del inmueble en ₡648 739 975, 67 (seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco colones con 67/100).

XIV. Por medio de la Gaceta N° 99 del lunes 30 de mayo del 2022 (página 117) se publicó la Declaratoria de Interés Público mencionada en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y DOS – MIL VEINTIDÓS, celebrada por el Concejo Municipal el lunes 09 de mayo de dos mil veintidós.

XV. Por oficio AMH-0564-2022 de las diez horas y treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, la Alcaldía Municipal solicitó al Registro Nacional la anotación de la Declaratoria de Interés Público sobre la finca 4-121799-000.

XVI. En virtud de lo anterior, por medio de las citas 2022-400630-01-0001-001 se estableció en el estudio registral de la finca 4-121799-000 la Declaratoria de Interés Público provisional que inicia el 09 de junio de 2022 y finaliza el 09 de junio del año 2023.

XVII. Mediante oficio AMH-0565-2022 de las diez horas y cincuenta y cuarenta (sic) minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, se notificó al representante de la sociedad SUPER LLENO S.A. el Sr. Jinpeng (nombre) Zheng (apellido), propietaria del inmueble a expropiar, y los acreedores de la hipoteca que pesa sobre la finca, el Sr. Juan Ignacio Mas Romero y el Sr. Juan Carlos Rojas Sáenz, representante de la sociedad GORYGORD S.A., sobre el acuerdo de la Declaratoria de Interés Público, su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta y el avalúo suscrito por el Ing. Otto Peñaranda Guzmán, MSc. Perito valuador, en el que se determinó el valor del bien inmueble en ₡648 739 975, 67 (seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco colones con 67/100).

XVIII. Que en fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, el Sr. Jinpeng (nombre) Zheng (apellido), representante de la sociedad SUPER LLENO S.A. propietaria del bien inmueble a expropiar, presentó en tiempo y forma su oposición al precio designado en el avalúo administrativo, autenticado por el Lic. Ronald Núñez Alvarez, Notario Público, C. 8987.

XIX. En escrito recibido por la Alcaldía Municipal el 17 de junio de 2022, y suscrito por el Sr. Juan Ignacio Mas Romero (acreedor del gravamen de hipoteca citas: 2021-50432-01-0002-001) manifestó el apersonamiento al proceso.

XX. Que los artículos 27 y 28 de la Ley de Expropiaciones, N°7495, reformada integralmente mediante Ley N°9286, establece que, si existiera disconformidad con el avalúo administrativo o el bien expropiado soportara anotaciones o gravámenes, la Administración debe dictar un acuerdo de expropiación e iniciar con el Proceso Especial de Expropiación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, una vez conformado el expediente judicial, la Administración depositará el monto del avalúo administrativo, como requisito indispensable y previo a la entrada en posesión del bien expropiado.

POR TANTO

De acuerdo con los argumentos de hecho y de derecho expuestos, se requiere que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISOS A) Y B) DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, SE APRUEBA LA EXPROPIACIÓN TOTAL DE LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA, DISTRITO: DE 02 MERCEDES, CANTÓN: 01 HEREDIA, FOLIO REAL: 121799, DERECHO: 000, PLANO CATASTRADO: H-2080611-2018, PROPIEDAD DE SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y ES REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE JINPENG (NOMBRE) ZHENG (APELLIDO), PORTADOR DE LA CÉDULA DE RESIDENCIA NÚMERO 115600213715, NACIONALIDAD CHINA. FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA: TERRENO DE CAFETAL, SEGREGACIONES SI HAY, LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: LOTE 5 DE MANUEL ARIAS, ESTE: CALLE PÚBLICA Y OESTE: LOTE SEGREGADO. MIDE: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (2514 M²). ANOTACIONES: NO HAY. GRAVÁMENES: SI HAY. HIPOTECA: CITAS: 2021-50432-01-0002-001, MONTO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, INTERESES: 10% ANUAL, INICIA: 22 DE ENERO DE 2021, VENGE: 22 DE ENERO DE 2026, GRADO: PRIMER GRADO, BASE DE REMATE:

CAPITAL ADEUDAD, ACREEDOR, JUAN IGNACIO MAS ROMERO, CÉDULA IDENTIDAD 1-0730-0551, MONTO: 62,500.00, ACREEDOR GORYGORD SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-515925, MONTO: 187,500.00. DEUDOR: SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224.

SEGUNDO: EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 28 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A INICIAR EL PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA HASTA LA DETERMINACIÓN FINAL DEL JUSTO PRECIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ CONFORMADO EL EXPEDIENTE JUDICIAL LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DEPOSITAR EL MONTO DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, UNA VEZ FIRME LA SENTENCIA QUE FIJA LA INDEMNIZACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA NOTARÍA DEL ESTADO EL EXPEDIENTE CON LA FINALIDAD DE QUE PROTOCOLICE LAS PIEZAS Y GESTIONE LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ASIMISMO, CANCELE TODAS LAS ANOTACIONES, LAS EXACCIONES Y LOS GRAVÁMENES QUE PESEN SOBRE EL BIEN EXPROPIADO.

CUARTO: SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

QUINTO: SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Daniel Trejos señala que por fin dan punto final para el nuevo parque de Mercedes Sur, ya que esto inicio hace bastante tiempo. Con esto se da las formalidades y autorizaciones necesarias. Ojala el próximo año se presupueste y se inicie con la construcción del área publica en la comunidad. Lo llena de felicidad y orgullo que este habilitado para la ciudad de heredia.

El regidor Paulino Madrigal indica que consta en el acuerdo que pesa sobre la propiedad una hipoteca, por tanto quiere saber si esto no es una imposibilidad y en que condiciones queda esto.

La Licda. Priscila Quirós explica que esto se resuelve en lo contencioso y pagar a los acreedores y si hay un remanente se paga al derecho justu precio. En sentencia eso se define y lo primero que se honra es ese pago.

La señora Presidenta indca que están muy contentos con este parque y da las felicitaciones al regidor Daniel Trejos por ese empuje que dio al proyecto.

La regidora Maritza Segura señala que se siente satisfecha, es un trabajo de hace mucho tiempo y que bueno que el Parque de Mercedes Sur van a poder ser disfrutado por la comunidad. Agrega que la Comisión trabajó muy fuerte en esto y feficita al regidor Daniel Trejos por el empeño que puso para que esto saliera.

El regidor Santiago Avellan señala que debe agradecer al regidor Daniel Trejos ya que ha dado seguimiento a esta criatura. Era necesario ese espacio para la comunidad de Mercedes sur, ya que todas las comunidades tienen un parque. Gracias a la comisión, al señor José Manuel Ulate y a la Alcaldesa actual y todo el Concejo porque los compañeros dan apoyo a esto. Es una iniciativa del pueblo y la idea es que sientan que tienen un centro en la comunidad. Han sido valientes y van a cumplir el sueño a esta comunidad, de ahí que agradece a todos y al Concejo.

El síndico Mauricio Vargas agradece a cada uno que ha hecho posible esto y agradece al Regidor Daniel Trejos y a la Comisión de Obras. Expresa a los vecinos que esta municipalidad ha honrado el compromiso que se ha tenido. Se cumple con todos los trabajos que se proponen. Están contentos y agradecidos por los recursos para la calidad de vida de las personas de Mercedes.

La regidora Patricia Rodríguez celebra este gran logro, porque ellos carecen de estas condiciones. Que bueno llevar esa paz física y mental, considera que la comisión se puso la camiseta y hoy estamos con este informe y es un gran logro para la comunidad. Indica que se siente feliz de traer este informe.

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL INFORME N° 125-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS E INTEGRALMENTE EL TEXTO DE LA MOCIÓN PLANTEADA LA CUAL DICE:

MOCIÓN PARA QUE SE EMITA EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-121799-000, PLANO CATASTRADO H-2080611-2018, MEDIDA 2514 M², INSCRITA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, UBICADA EN EL DISTRITO 2-MERCEDES, CANTÓN 1-HEREDIA, DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LA CUAL RESULTA NECESARIA PARA UN ÁREA DE PARQUE QUE BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD DE MERCEDES SUR.

CONSIDERANDO

XXI. Que los artículos 45 de la Constitución Política y 1 de la Ley de Expropiaciones, N°7495, reformada integralmente mediante Ley N°9286, permiten la expropiación forzosa de la propiedad privada por razones de interés público comprobado, previa indemnización del justo precio correspondiente.

XXII. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y DOS – MIL VEINTIDÓS, celebrada el lunes 09 de mayo de dos mil veintidós, en el artículo II, y transcrita en el oficio SCM-652-2022 de 11 mayo de 2022, acordó lo siguiente:

ACUERDO 5.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y SECUNDADA POR LOS REGIDORES AMALIA JARA OCAMPO, JUAN DANIEL TREJOS AVILÉS, MAURICIO CHACÓN CARBALLO, MARITZA SEGURA NAVARRO, JOSÉ SANTIAGO AVELLÁN, ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OLGA MARGARITA MURILLO GAMBOA, ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y CARLOS MONGE SOLANO Y LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO DE MERCEDES HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER Y LAURA LORENA CHAVES FLORES SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUCENCIA:

- U. DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA, DISTRITO, 02 MERCEDES, CANTÓN: 01 HEREDIA, FOLIO REAL: 121799, DERECHO: 000, PLANO CATASTRADO: H-2080611-2018, PROPIEDAD SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y ES REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE JINPENG (NOMBRE) ZHENG (APELLIDO), PORTADOR DE LA CÉDULA DE RESIDENCIA NÚMERO 115600213715, NACIONALIDAD CHINA. FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA: TERRENO DE CAFETAL, LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: LOTE 5 DE MANUEL ARIAS, ESTE: CALLE PÚBLICA Y OESTE: LOTE SEGREGADO. MIDE: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (2514 M²). ANOTACIONES: NO HAY. GRAVÁMENES: SI HAY. HIPOTECA: CITAS: 2021-00050432-01-0002-001, MONTO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, INTERESES: 10% ANUAL, INICIA: 22 DE ENERO DE 2021, VENGE: 22 DE ENERO DE 2026, GRADO: PRIMER GRADO, BASE DE REMATE: CAPITAL ADEUDADA, ACREEDOR, JUAN IGNACIO MAS ROMERO, CÉDULA IDENTIDAD 1-0730-0551, MONTO: 62,500.00, ACREEDOR GORYGORD SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-515925, MONTO: 187,500.00. DEUDOR: SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224.
- V. LA FINCA SERÁ DESTINADA A PARQUE URBANO, PARA QUE LOS HABITANTES DE MERCEDES SUR Y ALEDAÑOS PUEDAN CONTAR CON UN ESPACIO DE ESPARCIMIENTO, DESCANSO Y RECREACIÓN, ESTO COMO PARTE DE LOS DERECHOS GARANTIZADOS CONSTITUCIONALMENTE A LA VIDA, LA SALUD Y AL DISFRUTE DE UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO.
- W. PROCEDA LA SECRETARÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
- X. CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR EN EL REGISTRO INMOBILIARIO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA INDICADA ANTERIORMENTE.
- Y. PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SOLICITAR EL RESPECTIVO AVALUO EN EL CUAL SE DETERMINE EL VALOR DEL BIEN A EXPROPIAR AL PROPIETARIO COMO A LOS ACREEDORES DEL GRAVAMEN DE HIPOTECA DE LA FINCA EN INTERES.
- Z. IGUALMENTE DEBE LA ADMINISTRACION ENTREGAR COPIA LITERAL DEL AVALUO PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN EL DOMICILIO. TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELE A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGNADO AL BIEN (ARTÍCULO 25 LEY DE EXPROPIACIONES N° 7495, REFORMADA INTEGRALMENTE POR LA LEY N° 9286).
- AA. PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTE.
- BB. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 Y 27 INCISO B), POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS CITADOS ANTERIORMENTE, SE DEBERÁ TOMAR EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN RESPECTIVO Y REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, POR CUANTO LA FINCA 4-121799-000 PRESENTA UN GRAVAMEN DE HIPOTECA.

CC. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA MOCIÓN REFLEJA EL TRABAJO Y DISCUSIÓN PREVIO DE LAS REGIDURÍAS Y EL DE TODAS LAS FRACCIONES POLÍTICAS QUE INTEGRAN ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN PRO DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE MERCEDES SUR.

DD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

XXIII. Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Otto Peñaranda Guzman, M.Sc., IT 17464, se trasladó el Avalúo N°007-4-121799-MAR22-MHER, referente a la valoración de la finca 4-121799-000, estableciéndose el monto del inmueble en ₡648 739 975, 67 (seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco colones con 67/100).

XXIV. Por medio de la Gaceta N° 99 del lunes 30 de mayo del 2022 (página 117) se publicó la Declaratoria de Interés Público mencionada en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO SETENTA Y DOS – MIL VEINTIDÓS, celebrada por el Concejo Municipal el lunes 09 de mayo de dos mil veintidós.

XXV. Por oficio AMH-0564-2022 de las diez horas y treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, la Alcaldía Municipal solicitó al Registro Nacional la anotación de la Declaratoria de Interés Público sobre la finca 4-121799-000.

XXVI. En virtud de lo anterior, por medio de las citas 2022-400630-01-0001-001 se estableció en el estudio registral de la finca 4-121799-000 la Declaratoria de Interés Público provisional que inicia el 09 de junio de 2022 y finaliza el 09 de junio del año 2023.

XXVII. Mediante oficio AMH-0565-2022 de las diez horas y cincuenta y cuarenta (sic) minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, se notificó al representante de la sociedad SUPER LLENO S.A. el Sr. Jinpeng (nombre) Zheng (apellido), propietaria del inmueble a expropiar, y los acreedores de la hipoteca que pesa sobre la finca, el Sr. Juan Ignacio Mas Romero y el Sr. Juan Carlos Rojas Sáenz, representante de la sociedad GORYGORD S.A., sobre el acuerdo de la Declaratoria de Interés Público, su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta y el avalúo suscrito por el Ing. Otto Peñaranda Guzmán, MSc. Perito valuador, en el que se determinó el valor del bien inmueble en ₡648 739 975, 67 (seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco colones con 67/100).

XXVIII. Que en fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, el Sr. Jinpeng (nombre) Zheng (apellido), representante de la sociedad SUPER LLENO S.A. propietaria del bien inmueble a expropiar, presentó en tiempo y forma su oposición al precio designado en el avalúo administrativo, autenticado por el Lic. Ronald Núñez Alvarez, Notario Público, C. 8987.

XXIX. En escrito recibido por la Alcaldía Municipal el 17 de junio de 2022, y suscrito por el Sr. Juan Ignacio Mas Romero (acreedor del gravamen de hipoteca citas: 2021-50432-01-0002-001) manifestó el apersonamiento al proceso.

XXX. Que los artículos 27 y 28 de la Ley de Expropiaciones, N°7495, reformada integralmente mediante Ley N°9286, establece que, si existiera disconformidad con el avalúo administrativo o el bien expropiado soportara anotaciones o gravámenes, la Administración debe dictar un acuerdo de expropiación e iniciar con el Proceso Especial de Expropiación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, una vez conformado el expediente judicial, la Administración depositará el monto del avalúo administrativo, como requisito indispensable y previo a la entrada en posesión del bien expropiado.

POR TANTO

De acuerdo con los argumentos de hecho y de derecho expuestos, el Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISOS A) Y B) DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, SE APRUEBA LA EXPROPIACIÓN TOTAL DE LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA, DISTRITO: DE 02 MERCEDES, CANTÓN: 01 HEREDIA, FOLIO REAL: 121799, DERECHO: 000, PLANO CATASTRADO: H-2080611-2018, PROPIEDAD DE SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y ES REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE JINPENG (NOMBRE) ZHENG (APELLIDO), PORTADOR DE LA CÉDULA DE RESIDENCIA NÚMERO 115600213715, NACIONALIDAD CHINA. FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA: TERRENO DE CAFETAL, SEGREGACIONES SI HAY, LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: LOTE 5 DE MANUEL ARIAS, ESTE: CALLE PÚBLICA Y OESTE: LOTE SEGREGADO. MIDE: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (2514 M²). ANOTACIONES: NO HAY. GRAVÁMENES: SI HAY. HIPOTECA: CITAS: 2021-50432-01-0002-001, MONTO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, INTERESES: 10% ANUAL, INICIA: 22 DE ENERO DE 2021, VENGE: 22 DE ENERO DE 2026, GRADO: PRIMER GRADO, BASE DE REMATE: CAPITAL ADEUDAD, ACREEDOR, JUAN IGNACIO MAS ROMERO, CÉDULA IDENTIDAD 1-0730-0551, MONTO: 62,500.00, ACREEDOR GORYGORD SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-

101-515925, MONTO: 187,500.00. DEUDOR: SUPER LLENO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-768224.

SEGUNDO: EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 28 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A INICIAR EL PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA HASTA LA DETERMINACIÓN FINAL DEL JUSTO PRECIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ CONFORMADO EL EXPEDIENTE JUDICIAL LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DEPOSITAR EL MONTO DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, UNA VEZ FIRME LA SENTENCIA QUE FIJA LA INDEMNIZACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA NOTARÍA DEL ESTADO EL EXPEDIENTE CON LA FINALIDAD DE QUE PROTOCOLICE LAS PIEZAS Y GESTIONE LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ASIMISMO, CANCELE TODAS LAS ANOTACIONES, LAS EXACCIONES Y LOS GRAVÁMENES QUE PESEN SOBRE EL BIEN EXPROPIADO.

CUARTO: SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

QUINTO: SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO.

APROBADA

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 126-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario

Ausente: Amalia Jara Ocampo Regidora Propietaria.

Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 05 de octubre del 2022 a las diez horas con veinte minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1423-2022
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal
Fecha: 26-09-2022
Sesión: 205-2022
Asunto: Remite DIP 0394-2022 sobre informe respecto a las observaciones y recomendaciones realizadas respecto a la obra en ejecución de la remodelación de la Casa contiguo al Fortín. AMH-1000-2022.

“...”

ESTA COMISION RECOMEIDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACOGER LA PROPUESTA DE DISEÑO PRESENTADA EN EL DIP-394-2022, SUSCRITA POR ARQUITECTO LUIS LOPEZ.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL INCLUIR LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PROPUESTA DE DISEÑO PLANTEADA POR LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA EN EL DIP-394-2022.

APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 126-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El regidor Daniel Trejos señala que se están designando 9 espacio, además de espacios para las secretarías de comisiones. Para la Asesoría Jurídica del Concejo, además hay espacios comunes y solicitan recursos para el cumplimiento de esto. Ya se ha avanzado en un 50% y se harán las presupuestaciones necesarias para que el próximo año ya esté listo el edificio para ocupar.

El regidor Santiago Avellan señala que hubo un acercamiento con algunos funcionarios y había una propuesta diferente a la que se había socializado y el regidor Daniel Trejos fue vehemente en la

propuesta. Indica que los regidores necesitan espacio por las necesidades que deben cumplir como corresponde.

El regidor David León comenta que ha hecho un esfuerzo real para mejorar el tono y la forma de decir las cosas. En este tema lamenta que algunos compañeros como de la Dirección de Inversión Pública determine las agendas como le corresponde al Concejo Municipal. Agradece que eso se defendiera y se mantuviera. Lamenta que el regidor Daniel Trejos haya tenido que ser vehemente y el regidor Santiago Avellan para cumplir con las necesidades que se tienen. Es un tema general de la cultura que cree que el Concejo es de trámite. Los regidores son de tanta autoridad como la señora Alcaldesa, de ahí que hace un llamado de atención, porque no era necesario hacer esa vehemencia que tuvieron que mostrar. Es necesario que nos comiencen a respetar y esto se trabaja entre todos.

El síndico Mauricio Vargas manifiesta que había extrañado las preocupaciones cuando vio el informe anterior sobre el tema de síndicos. Comodidad debe ser para las secretaría, para doña Priscila, regidores y síndicos. Recuerda las computadoras para los síndicos, ya que deben tener infraestructura y mobiliario, pero además equipo para poder trabajar. Eso será un gran avance para este municipio y el trabajo que se hace aquí.

La señora Presidenta indica que desde la administración fue como desconocimiento del que hacer político. La propuesta era bonita pero no era funcional para el Concejo Municipal. No era para el alcance que requieren. Fue una lección aprendida y siente que no hay mal intención. Ahora se hacen las correcciones y eso es lo importante.

ACUERDO 29.

ANALIZADO EL INFORME N° 126-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA PROPUESTA DE DISEÑO PRESENTADA EN EL DIP-394-2022, SUSCRITA POR ARQUITECTO LUIS LOPEZ.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL INCLUIR LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PROPUESTA DE DISEÑO PLANTEADA POR LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA EN EL DIP-394-2022.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, ya que falta conocer varios temas.

ACUERDO 30.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Mauricio Chacón solicita la inhibitoria para conocer, analizar y votar el siguiente informe ya que su hermana trabaja en MECO.

ACUERDO 31.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR MAURICIO CHACÓN, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, POR TANTO, ASUME SU CURUL A EFECTOS DE VOTACIÓN LA REGIDORA LILLIANA JIMÉNEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Informe N° 127-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.
 Amalia Jara Ocampo Regidora Propietaria.
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
 Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario

Secretaria - Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.
Asesora Legal - Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 21 de setiembre del 2022 a las diez horas con treinta y siete minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1265-2021
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Fecha: 06-09-2021
Sesión: 115-2021
Asunto: Remite DAJ-295-2021 referente a análisis sobre la prevención hecha a MECO en oficio PRMH-0164-2021 de la Proveeduría Municipal, para subsanar la oferta presentada en el proceso de contratación administrativa, tramitado en la plataforma SICOP, expediente No 2021LN-000001-0021700001. AMH-0831-2021.

“...”

CON BASE EN EL INFORME DAJ-0295-2021 EN QUE SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA QUE SE DETERMINE LA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO EN LA PLATAFORMA DE SICOP CON EL NÚMERO 025202120200072, LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0021700001, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN AMH-0465-2021 DICTADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA LICENCIADA PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ CON RESPECTO A LAS NULIDADES Y SUS ALCALCES, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

A. SOBRE LA NULIDAD ABSOLUTA EVIDENTE Y MANIFIESTA QUE EL DAJ-0295-2021 INDICA QUE EXISTE EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, LA COMISIÓN NO ENCUENTRA QUE EXISTA UNA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA COMO TAL EN EL ACTO DE AJDUCACIÓN SINO LA PRESENCIA DE VICIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTO SEGÚN “...DESDE NUESTRA PERSPECTIVA SE GENERÓ UN VICIO DE LEGALIDAD QUE MOTIVARÍA UNA NULIDAD EN LO ACTUADO POR EL GOBIERNO LOCAL EN LA TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN 2021LN-000001-0021700001. EN EFECTO, LA REVISIÓN QUE REALIZA ESTA ASESORÍA -DE MANERA EXTRAORDINARIA- FORMA PARTE DEL CONTROL INTERNO Y EL ANÁLISIS EFECTUADO ES DE LEGALIDAD, SIENDO NECESARIO ADVERTIR DESDE YA QUE LAS INCONSISTENCIAS APUNTADAS CONSTITUYEN VICIOS DE LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE PODRÍAN RESULTAR DE CARÁCTER EVIDENTE Y MANIFIESTO...”. (DAJ-0295-2021, PÁG 12) LA NEGRITA NO ES DEL ORIGINAL.

B. POR LO ANTERIOR ES COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALORAR OTRAS ALTERNATIVAS PARA DETERMINAR SI EL VICIO CONSTITUYE UNA EVENTUAL NULIDAD, SI ESTA CORRESPONDE EN SEDE ADMINISTRATIVA O LA JURISDICCIÓN CONTECIOSO DE LO ADMINISTRATIVO.

C. SE RECOMIENDA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALORAR LA APLICACIÓN DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA CON BASE EN LAS DEBILIDADES ENCONTRADAS EN EL DAJ-0295-2021, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0021700001.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 127-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

La Licda. Priscila Quiros señala: Gracias señora Presidenta, quiero ser breve con este tema porque ya se vio en Comisión, pero no puedo dejar de pedir la palabra en este tema porque es un tema de índole legal. Posiblemente es uno de los más serios que se referencian a este Concejo Municipal y digo que se referencian, porque es una contratación que se hace desde la Alcaldía, dentro del ejercicio de las competencias de la Alcaldía en cuanto a presupuesto, entonces no es una contratación este adjudicando este Concejo Municipal ni que se haya conocido por el fondo, vino aquí porque a manera de resumen porque la Administración pidió que este Concejo abra un procedimiento administrativo para que se eh, por existir una nulidad evidente, -según consideró la Dirección de Asesoría Jurídica en el Acto de Adjudicación de este proceso de licitación que en términos generales es para el corredor accesible que se tramitó desde hace rato en la Administración.

Como punto número uno hay que decir que la nulidad absoluta, evidente y manifiesta que se señala que existe en el acto de adjudicación y que sustentaría que se abra un procedimiento para llevar un procedimiento durante algún tiempo y después mandarlo a la Contraloría para que la Contraloría determine si hay una nulidad absoluta, evidente y manifiesta en ese acto de adjudicación no hay tal, no existe. Esa es la consideración que ha tenido la comisión de gobierno y la recomendación que ha dado esta Asesoría porque esa nulidad tiene que ser tan grave, tan evidente, tan palpable que no quede ninguna duda y resulta que aquí en el acto de adjudicación que es el acto que emite el señor Alcalde, perdón, el ex alcalde, don José Manuel Ulate, cuando en ese momento era el Alcalde, él adjudica, basado en un criterio técnico que es lo que le pasa la Comisión de Contratación Administrativa. Ahí no es donde está esa nulidad, entonces no podemos hablar de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta de entrada, entonces a nada conduce abrir un procedimiento que incluso le puede generar una responsabilidad ahí si, a este Concejo por venir a dilatar en el tiempo la ejecución de un contrato que incluso está firme, porque tiene un acto firme y favorable por parte de la Alcaldía donde dijo le adjudico a MECO. Por eso no se recomienda la apertura de un procedimiento administrativo que al final la Contraloría se lo devolvería a este Concejo y le diría aquí no hay tal nulidad evidente y manifiesta ahí, en la adjudicación y mientras tanto pues se habrá pasado tiempo, posiblemente la empresa reclamando daños y perjuicios, ahora sí al Concejo por esa dilación y el Concejo no debe asumir esa responsabilidad. Pero la otra parte de esta Adjudicación también hay que decirla porque es grave, en las consideraciones finales de este Informe que hace la Dirección de Asesoría Jurídica a la Alcaldía dice “puede apreciarse entonces como a la empresa MECO se le previno para que subsanara la oferta respecto de un requisito de admisibilidad debidamente establecido en las especificaciones técnicas -el nombre de un topógrafo con el Curriculum era lo que tenía que aportar- mientras que dos empresas quedaron descalificadas por desatender igualmente dicho requisito” Es decir, si tres que fallaron en presentar el nombre del topógrafo y su Curriculum, a una se le dijo: venga, subsane; - de un asunto que no era subsanable según está diciendo la propia Dirección de Asesoría Jurídica y a otras dos se les dijo por la misma razón, ustedes quedan descalificadas y eso hay que decir que eso es muy grave. Esto es muy grave desde el punto de vista legal, eso no solo debe llamar a la reflexión sino que yo tengo que pedir la palabra el día de hoy para decir que esto es grave, porque esto evidencia que los procesos de contratación administrativa no sólo se deben mejorar en cuanto a los procedimientos y la transparencia sino la aplicación de los principios básicos de la Contratación administrativa como es la igualdad del trato de los oferentes, que es un principio constitucional que estamos fallando según dicen, doña Isabel Sáenz y don Carlos Álvarez en este Informe, que yo comparto en cuanto a este tema, no en cuanto a que exista una nulidad absoluta evidente y manifiesta. Las competencias de este Concejo no están dadas para sancionar ni abrir procedimientos a los funcionarios pero sí la comisión está instando a la Alcaldía para que tome las acciones correspondientes y creo que independientemente de las acciones correspondientes, esto es una muestra de que a MECO se le dio una ventaja indebida -puede haber sido cualquier otra empresa- pero que a MECO se le dio una ventaja indebida sobre otros dos oferentes indubitable. En el procedimiento están los vicios no en el acto de adjudicación y aquí quiero cerrar diciendo que incluso el Alcalde manda a decir que se anule porque la nulidad está en el acto que el mismo emite y eso no es cierto, o sea, posiblemente don José Manuel lo firma, es un tema de que don José Manuel lo firma pero en realidad el acto de adjudicación no tiene el vicio pero el procedimiento es desde el punto de vista jurídico, que posiblemente estos temas tengan implicaciones no solo administrativas sino también penales y de otra índole porque la contratación administrativa es un tema que se tiene que manejar no solo con transparencia sino además sin que se den estas prácticas, y aquí hay prueba, aquí no podemos decir: nos parece, dicen; aquí hay prueba de que a esta empresa, MECO la Municipalidad de Heredia, en ese proceso de contratación le dio una ventaja indebida y le pasó por encima a otras dos, que por las mismas falencias de su oferta quedaron incluso descalificadas y la Dirección de Asesoría Jurídica hoy está diciendo, o está diciendo en ese informe nunca se pudo haber subsanado, o sea posiblemente todas quedaban fuera, la pregunta es si se forzó el proceso de contratación para adjudicarlo a MECO. Lo estoy diciendo con todas las palabras, esto está quedando grabado pero es que esto es muy serio, esto es sumamente serio y si creo que esto tiene que llamar no solo a la reflexión sino que en algún momento se le informe a este Concejo las actuaciones seguidas para la corrección de estas acciones que la Dirección de Asesoría Jurídica llama de ilegales en su informe.

El regidor Paulino Madrigal indica que doña Priscila hace una síntesis de lo que está sucediendo. Esto debe llamar la atención de todos y de la ciudadanía. Le queda claro las razones del porque no aplica la nulidad absoluta evidente y manifiesta. Aquí se dio el beneficio a un oferente y fue a MECO. Se habla de gravedad a nivel país y hay raíces en los gobiernos locales. Esto debe llamar la atención y pide a la señora Alcaldesa que se tomen las acciones. El Concejo no puede ordenar un procedimiento pero la administración sí. Solicite se envíe copia de esta acta a la auditoría municipal ya que deberían de proceder. Reitera que es muy delicado porque de tres oferentes que tenían la misma oportunidad, se

rechaza ad portas a dos y a otro se le previene, entonces se favorece a una empresa y se deja en desventaja a otras.

El regidor David León señala que a veces creen que su persona anda con el sospechometro en la mano. Tienen el antecedente también con una licitación que se quería dar a MECO y dijeron que modificaron un pliego por una llamada de teléfono por uno de los oferentes, como si fuera cualquier cosa, de ahí que le parece que se han naturalizado algunas conductas. Cuando hay gestión sin controles hay nivel mayor de permisividad y capacidad de tolerancia de ciertas cosas. La corrupción empieza con pequeñas cositas. Estas cositas que talvez no es nada, derivan en eso y al final termina la gente sin darse cuenta en un círculo de corrupción. Hay muchos antecedentes. Cuando hay muchos errores uno empieza a pensar mal. Hay una oportunidad de mejora. Claro le tocó la papa caliente a la señora Alcaldesa y tiene toda la oportunidad de mejora de las cosas. El Concejo debe modificar como se integra la comisión de adjudicaciones e integrar a dos representantes del Concejo ya que eso genera contrapesos.

El regidor Carlos Monge señala que siguiendo la línea del regidor David León, sería importante un representante de este Concejo para tener voz y control. Agrega que se pedía un informe bimensual de contrataciones y llegó dos veces y no llegó más. Eso debe llegar en aras de la transparencia.

El regidor Daniel Trejos señala que si llega el informe bimensual pero se pasa a la Comisión de Gobierno y Administración. De hecho se han visto y han quedado de Conocimiento del Concejo.

El regidor David León indica que se le quedo un tema y es que el 19 de agosto hace una publicación sobre esa adjudicación y dice todas las falencias y el 20 de agosto sale Adrián Aegudas, Enio Vargas y el señor José Manuel Ulate y desmienten lo que dijo. Dicen que todavía no se había hecho la firma. Este informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos reconoce lo que dijo y ni don Adrián, ni nadie le comentan sobre lo que dijo y los señalamientos que hizo en su momento. El primero que dijo fue su persona y el tiempo le dio la razón, pero hoy tenemos una oportunidad de mejora.

La regidora Patricia Rodríguez se une a la solicitud del regidor Paulino Madrigal ante la gravedad de los hechos expuestos para que se pase y se envíe copia a la auditora interna para que se de continuidad al tema y se llegue hasta las últimas consecuencias.

ACUERDO 32.

ANALIZADO EL INFORME N° 127-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOBRE LA NULIDAD ABSOLUTA EVIDENTE Y MANIFIESTA QUE EL DAJ-0295-2021 INDICA QUE EXISTE EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, LA COMISIÓN NO ENCUENTRA QUE EXISTA UNA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA COMO TAL EN EL ACTO DE AJDUCACIÓN SINO LA PRESENCIA DE VICIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTO SEGÚN “...DESDE NUESTRA PERSPECTIVA SE GENERÓ UN VICIO DE LEGALIDAD QUE MOTIVARÍA UNA NULIDAD EN LO ACTUADO POR EL GOBIERNO LOCAL EN LA TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN 2021LN-000001-0021700001. EN EFECTO, LA REVISIÓN QUE REALIZA ESTA ASESORÍA -DE MANERA EXTRAORDINARIA- FORMA PARTE DEL CONTROL INTERNO Y EL ANÁLISIS EFECTUADO ES DE LEGALIDAD, SIENDO NECESARIO ADVERTIR DESDE YA QUE LAS INCONSISTENCIAS APUNTADAS CONSTITUYEN VICIOS DE LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE PODRÍAN RESULTAR DE CARÁCTER EVIDENTE Y MANIFIESTO...”. (DAJ-0295-2021, PÁG 12) LA NEGRITA NO ES DEL ORIGINAL.**
- B. POR LO ANTERIOR ES COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALORAR OTRAS ALTERNATIVAS PARA DETERMINAR SI EL VICIO CONSTITUYE UNA EVENTUAL NULIDAD, SI ESTA CORRESPONDE EN SEDE ADMINISTRATIVA O LA JURISDICCIÓN CONTECIOSO DE LO ADMINISTRATIVO.**
- C. SE RECOMIENDA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALORAR LA APLICACIÓN DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA CON BASE EN LAS DEBILIDADES ENCONTRADAS EN EL DAJ-0295-2021, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0021700001.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Informe No.84-2022 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
 Santiago Avellan Flores, Regidor Propietaria
 Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria
 Ausente: Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria
 Secretaria Comisiones: Evelyn Vargas Castellon
 Asesora Legal: Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
 Asesor Tecnico: Ing. Paulo Cordoba Sanchez –Ingeniero Municipal

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 21 de octubre del 2022 a las trece horas con doce minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Audiencia al Ing. Paulo Córdoba –Ingeniero municipal para atender consultas sobre el dip-123-2022.

“ ...”

CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO Y TOMANDO COMO BASE LOS PLANOS APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD y ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DEL ING. PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI EXISTE ALGUNA LÁMINA DONDE SE ACREDITE QUE EXISTE PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SÓTANOS QUE SE ESTÁN CONSTRUYENDO Y CUÁLES SON ESAS LÁMINAS CON EL DETALLE DE ESTOS.
- B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI SE HA VERIFICADO QUE SE RESPETE EL ALINEAMIENTO APROBADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN CUANTO LA OBRA CONSTRUCTIVA, ¿EN CUANTO A PAREDES LATERALES QUE COLINDAN CON VÍA PÚBLICA?
- C) ¿CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI SE HA VERIFICADO QUE EL ALINEAMIENTO OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD SE ESTÉ RESPETANDO EN VISTA DE QUE HAY OBRAS DE CONSOLIDACIÓN?
- D) CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI EN CUANTO A LOS TECHOS QUE SE COLOCARÁN Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ESTRUCTURAS QUE SE ESTÁN COLOCANDO EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS, DONDE SE ADVIERTE UNA POSIBLE INVASIÓN DE VÍAS O TERRENOS ALEDAÑOS CUALES SON LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS
- E) ¿CONSULTAR A LA ADMINISTRACION CUÁLES SON LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRECTIVAS QUE DEBEN ESTABLECERSE DESDE EL GOBIERNO LOCAL SI NO SE CUENTA CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS SÓTANOS?
- F) ¿CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI SE HA DADO LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES POR PARTE DE CONTROL FISCAL URBANO?
- G) ¿CONSULTAR A LA ADMINISTRACION CUÁLES SON LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDEN EN CASO DE QUE NO SE ESTÉ RESPETANDO EL ALINEAMIENTO?
- H) A PARTIR DE ESTAS CONSULTAS, CONSULTAR A LA ADMINISTRACION ¿CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE HA TOMADO LA ALCALDÍA?
- I) SE SOLICITA RENDIR UN INFORME AL CONCEJO DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS.
- J) SE RECOMIENDA ENVIAR COPIA A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE VALORE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL CON RESPECTO AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN QUE HA TENIDO LA UNIDAD DE CONTROL FISCAL URBANO CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se encuentran en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 84-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 33.

ANALIZADO EL INFORME NO.84-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A) CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI EXISTE ALGUNA LÁMINA DONDE SE ACREDITE QUE EXISTE PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SÓTANOS**

QUE SE ESTÁN CONSTRUYENDO Y CUÁLES SON ESAS LÁMINAS CON EL DETALLE DE ESTOS.

- B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI SE HA VERIFICADO QUE SE RESPETE EL ALINEAMIENTO APROBADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN CUANTO LA OBRA CONSTRUCTIVA, ¿EN CUANTO A PAREDES LATERALES QUE COLINDAN CON VÍA PÚBLICA?**
- C) ¿CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI SE HA VERIFICADO QUE EL ALINEAMIENTO OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD SE ESTÉ RESPETANDO EN VISTA DE QUE HAY OBRAS DE CONSOLIDACIÓN?**
- D) CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI EN CUANTO A LOS TECHOS QUE SE COLOCARÁN Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ESTRUCTURAS QUE SE ESTÁN COLOCANDO EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS, DONDE SE ADVIERTE UNA POSIBLE INVASIÓN DE VÍAS O TERRENOS ALEDAÑOS CUALES SON LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS**
- E) ¿CONSULTAR A LA ADMINISTRACION CUÁLES SON LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRECTIVAS QUE DEBEN ESTABLECERSE DESDE EL GOBIERNO LOCAL SI NO SE CUENTA CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS SÓTANOS?**
- F) ¿CONSULTAR A LA ADMINISTRACION SI SE HA DADO LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES POR PARTE DE CONTROL FISCAL URBANO?**
- G) ¿CONSULTAR A LA ADMINISTRACION CUÁLES SON LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDEN EN CASO DE QUE NO SE ESTÉ RESPETANDO EL ALINEAMIENTO?**
- H) A PARTIR DE ESTAS CONSULTAS, CONSULTAR A LA ADMINISTRACION ¿CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE HA TOMADO LA ALCALDÍA?**
- I) SE SOLICITA RENDIR UN INFORME AL CONCEJO DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS.**
- J) SE RECOMIENDA ENVIAR COPIA A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE VALORE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL CON RESPECTO AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN QUE HA TENIDO LA UNIDAD DE CONTROL FISCAL URBANO CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Paulino Madrigal vota negativamente.

El regidor Paulino Madrigal señala que es un tema bastante importante, pero al igual que el punto anterior se han incluido estos temas por alteración y no se tiene el tiempo suficiente para ver y conocer el fondo del tema y por eso vota en contra.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Para que este concejo acuerde que la municipalidad participe en la organización de la 56 vuelta ciclística a costa rica 2022, como anfitrión de la salida con recorrido controlado de la primera etapa y de la salida y meta de la etapa del circuito presidente. así como, autorizar a la Alcaldesa Municipal a suscribir Convenio con la federación costarricense de ciclismo para la utilización de los fondos que dicha participación requiera y la transferencia de veintidós millones de colones a dicha federación para ese fin.

Texto de la Moción:

MOCION PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE QUE LA MUNICIPALIDAD PARTICIPE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA 56 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA 2022, COMO ANFITRION DE LA SALIDA CON RECORRIDO CONTROLADO DE LA PRIMERA ETAPA Y DE LA SALIDA Y META DE LA ETAPA DEL CIRCUITO PRESIDENTE. ASÍ COMO, AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS QUE DICHA PARTICIPACIÓN REQUIERA Y LA TRANSFERENCIA DE VEINTIDÓS MILLONES DE COLONES A DICHA FEDERACIÓN PARA ESE FIN.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad del Cantón de Heredia, en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, como los son tutelar las necesidades de educación, el esparcimiento, la promoción de la cultura y el fomento del deporte.

II.- Que la Municipalidad impulsa la práctica del deporte individual, colectivo y la recreación de los ciudadanos, en virtud de ser una actividad de interés público comprometida con la salud integral de la población.

III.- Que de conformidad al Artículo 59, inciso e) de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación No.7800 del 30 de abril de 1998, se autoriza a las municipalidades y las instituciones públicas o privadas, instituciones autónomas y semiautónomas, para que puedan hacer donaciones, sometiéndose a los controles que fijan las leyes al respecto, al Comité Olímpico o a las Asociaciones deportivas y recreativas que gocen de declaración de utilidad pública.

IV.- Que según consta en la Gaceta No. 175 del 12 de diciembre de 2005, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, acordó en sesión ordinaria No.446-2005, artículo V, inciso 10); del 18 de agosto del 2005, autorizar la Declaratoria de Utilidad Pública a la Federación Costarricense de Ciclismo.

V.- Que desde el año 2008, según consta en las actas del Concejo Municipal, esta institución ha apoyado este evento, para fomentar el deporte, la recreación, la unión de las familias que se hacen presentes y lo siguen por medios de comunicación y para apoyar a los establecimientos comerciales que se ubican en el recorrido del circuito.

VI.- Que durante el presente año la Vuelta Ciclística a Costa Rica está celebrando su 56 aniversario y que, además de la Etapa del Circuito Presidente a realizarse el próximo 25 de diciembre, la salida de la Primera Etapa tendrá como punto de partida el Parque Nicolás Ulloa (Parque Central de Heredia). Siendo ambos eventos de gran magnitud, cubiertos por los medios de prensa, radio y televisión, nacionales e internacionales.

VII.- Que según certificación de Personería Jurídica **No. 3-002-051304** de la Federación Costarricense de Ciclismo, la misma tiene vencimiento hasta el **31 de marzo del 2023**.

VIII.- Que según consta en **Oficio PRM-0117-2022** suscrito por la Licda. Marianela Guzman Díaz, Encargada de Presupuesto, existe contenido presupuestario por **¢22.000.000,00** (Veintidós millones de colones exactos) en la Sub-partida de "Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro".

IX.- Que según consta en Oficio **FECOCI-SPS-80-2022**, la participación será por medio de convenio, debiendo la Municipalidad aportar un monto de **¢22.000.000,00** (Veintidós millones de colones), obteniendo los siguientes beneficios, aparte de promover el Deporte y la Recreación:

1. Diseñar el recorrido del Circuito Presidente de manera tal que el Circuito Presidente tendrá como salida y meta el Parque de la Aurora, pasando por las comunidades del Cantón de Heredia, específicamente por las calles aledañas a La Aurora, CENADA, Barreal, costado La Ladera, costado de entrada a la Carpintera, Residencial Verolís, Santa Cecilia, costado Gran Samaria, entre otras.
2. Diseñar la salida y recorrido de la Primera Etapa de la Vuelta a Costa Rica con punto de partida del Parque Nicolás Ulloa (Parque Central de Heredia).
3. Colocar la tarima oficial (Pódium) de Salida y Meta en el Parque de La Aurora para el Circuito Presidente y en el Parque de Heredia para la salida de la Primera Etapa.
4. Definir el lugar para el remate de metas volantes del Circuito Presidente.
5. Ubicación del logo de la Municipalidad de Heredia en las camisetas del Circuito Presidente y la Primera Etapa. Las dimensiones y características serán correspondientes a cada prenda en particular, según las normas establecidas para tal efecto.
6. Presencia de representantes de la Municipalidad en el Pódium Oficial para imponer camisetas durante la premiación del Circuito Presidente y banderazo de salida de la Primera Etapa de la Vuelta a CR.
7. Presencia para utilizar 4 espacios para vallas publicitarias (5 metros x 1 metro) en recorrido del Circuito Presidente durante el evento (Por ejemplo, banner con mensajes de la municipalidad dando la Bienvenida, mensajes de Gestión Integral de Residuos y otros).
8. Apoyo a las promociones de la Municipalidad durante el Circuito Presidente y la Primera Etapa de la Vuelta a CR (Durante todo el evento el animador transmite al público los mensajes que previamente la Municipalidad le suministra, por ejemplo, la promoción de servicios, anuncio de fechas de recolección de basura, mensajes de Gestión Integral de Residuos, entre otros).

9. Presencia de marca de la Municipalidad de Heredia en la página oficial de la 56 Vuelta a Costa Rica, de la FECOCI.
10. Rotulación de un vehículo oficial con el logo de la Municipalidad para circular durante el Circuito Presidente.
11. Menciones en el sonido ambiente durante la realización del Circuito Presidente y la salida de la Primera Etapa de la Vuelta a CR (Durante todo el evento el animador transmite al público los mensajes de agradecimiento, de bienvenida al evento y de Feliz Navidad y año nuevo, de parte de la Municipalidad).
12. La Municipalidad estará en las menciones que tenga acceso la Federación en las emisoras nacionales (cuña de radios oficiales de la 56 Vuelta a Costa Rica).
13. Logo de la Municipalidad en los medios de prensa en los que se promocióne la 56 Vuelta a Costa Rica.
14. Incluir el Logotipo (FULL COLOR) de la Municipalidad de Heredia en el back panel de la 56 Vuelta a Costa Rica (incluye conferencias de prensa)
15. Elaborar un brochur con información relacionada a su comunidad, para que sean comentada por los medios de comunicación que transmiten en vivo la Vuelta a Costa Rica.
16. Presencia de la Municipalidad de Heredia en las conferencias de prensa convocadas para la 56 Vuelta a Costa Rica.
17. Cualquier otro de interés Municipal a negociar.

POR TANTO:

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona a este Concejo Municipal para que acuerde:

PRIMERO: Autorizar que la 56 Vuelta Ciclística a Costa Rica tenga como parte de su recorrido el Cantón Central de Heredia, específicamente la salida de la Primera Etapa desde el Parque Nicolás Ulloa (Parque Central de Heredia), frente al Fortín con un recorrido controlado y el Circuito Presidente, en las fechas que la Federación Costarricense de Ciclismo, determine y notifique, preferiblemente el 16 y 25 de diciembre del 2022, respectivamente.

SEGUNDO: Se autorice a la Alcaldesa Municipal a firmar el Convenio con la Federación Costarricense de Ciclismo y la transferencia de los **¢22.000.000,00** (Veintidós millones de colones exactos) a dicha Federación para ser utilizados en la 56 Vuelta Ciclística a Costa Rica.

TERCERO: Autorizar a la administración a brindar todo el apoyo logístico a las actividades de la 56 Vuelta Ciclística a Costa Rica 2022, para que se realicen con el éxito esperado.

CUARTO: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo firme.

El regidor David León señala que quieren reunirse los jefes de fracción 5 minutos con la Alcaldesa antes de discusión, por tanto solicita un receso de 7 minutos.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 10:35 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 10:42 p.m.

La señora Alcaldesa Municipal señala que la vuelta como se plantea desde el 2008, es una tradición del mes de diciembre, porque es como el mes del ciclismo. Vienen diferentes actividades en la promoción del deporte y esto reactiva todos los comercios que están en el circuito, de manera que esperan tener ese ingreso al fin de año. Se ha convertido en un atractivo turístico. Hay un record a nivel de los medios que tienen alcance de 60 mil y más es promocionar a Heredia. Vienen de diversos países y va más allá del circuito presidente ya que la primera y la última vuelta inicia en Heredia y termina en Heredia. Aquí en Heredia presentan los equipos, es un evento familiar, es promoción de la salud y el deporte y es una tradición. Pide se brinde el apoyo a la dispensa ya que se pide por la cantidad de trámites que tienen que realizar, ya que toca rutas nacionales, organizan fuerza pública y lleva todo un proceso logístico y primero deben tener el visto bueno del Concejo, porque es un evento muy formal. Hay que hacer la transferencia a FECOCI y lleva un trámite legal y administrativo. Es un proyecto municipal institucional y es una actividad que espera la población herediana y de Costa Rica.

ACUERDO 34.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE QUE LA MUNICIPALIDAD PARTICIPE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA 56 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA 2022, COMO ANFITRION DE LA SALIDA CON RECORRIDO CONTROLADO DE LA PRIMERA ETAPA Y DE LA SALIDA Y META DE LA ETAPA DEL CIRCUITO PRESIDENTE. ASÍ COMO, AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS QUE DICHA PARTICIPACIÓN REQUIERA Y LA

TRANSFERENCIA DE VEINTIDÓS MILLONES DE COLONES A DICHA FEDERACIÓN PARA ESE FIN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Paulino comenta que esto tiene un propósito muy loable y turístico, pero le preocupa la calle por donde pasa ya que puede ser peligroso por el estado en que está. Se puede hacer un llamado de atención al MOPT para que revise las calles en la Aurora ya que es competencia del MOPT, porque la actividad es de interés nacional, por tanto vale la pena aprovechar el evento para hacer un llamado de atención.

El regidor Daniel Trejos indica que es una tradición herediana tener esa actividad, se reúnen las familias el 25 de diciembre, se esparcen y hace el llamado de Paulino sobre las calles, para que se pueda venir a solventar y que esto no empañe la celebración y el esfuerzo de esta actividad y establecer con el MOPT para se hagan recarpeteos en calle Heredia, Trebol, calle 111 y todas las rutas nacionales que circundan nuestro cantón. Instan a implementar el convenio con el MOPT para que las calles queden bonitas como lo hicieron en las calles que atraviesan el cantón de Moravia. Se puede asimilar rutas nacionales con alto tránsito mediante ese convenio, de ahí la importancia del mismo.

La señora Alcaldesa explica que ese convenio se mando al MOPT el 20 de setiembre para que legal del MOPT revise en vista que ya lleva las observaciones de legal de la Municipalidad de Heredia. El hecho de la ciclística es que todo el equipo de tránsito y FECOCI hizo un llamado al MOPT ya que viene el comisario y hace la inspección en noviembre para que todo esté bien.

El regidor Mauricio Chacón secunda esta moción ya que tiene muchos años la actividad y es una tradición. Lo que se da a la ciudadanía es muy importante ya que fueron dos años que no teníamos vuelta ciclística y la gente lo espera. La felicita y le da el apoyo la fracción.

La señora Presidenta se alegra que todos apoyen la actividad y se alegran de tener la visitación de todo el país a nuestro cantón. Es todo en un éxito como en años anteriores y es una forma de recreación de la población.

ACUERDO 35.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL Y AL AMPARO DE LOS ANTERIORES FUNDAMENTOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR QUE LA 56 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA TENGA COMO PARTE DE SU RECORRIDO EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, ESPECÍFICAMENTE LA SALIDA DE LA PRIMERA ETAPA DESDE EL PARQUE NICOLÁS ULLOA (PARQUE CENTRAL DE HEREDIA), FRENTE AL FORTÍN CON UN RECORRIDO CONTROLADO Y EL CIRCUITO PRESIDENTE, EN LAS FECHAS QUE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO, DETERMINE Y NOTIFIQUE, PREFERIBLEMENTE EL 16 Y 25 DE DICIEMBRE DEL 2022, RESPECTIVAMENTE.**
- B. AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL A FIRMAR EL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO Y LA TRANSFERENCIA DE LOS ₡22.000.000,00 (VEINTIDÓS MILLONES DE COLONES EXACTOS) A DICHA FEDERACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN LA 56 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA.**
- C. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A BRINDAR TODO EL APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LA 56 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA 2022, PARA QUE SE REALICEN CON EL ÉXITO ESPERADO.**

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

1. Hernán Badilla Valverde – Mercedes Sur
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer el siguiente tema: Riesgo inminente de servera contaminación del río Burío. hernanbadilla@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA RECIBIR EN AUDIENCIA AL SR. BADILLA VALVERDE.**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. MII. Ángela Aguilar Vrgas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0355-2022 referente a Proyecto de Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón de Heredia, adaptado a lenguaje inclusivo en cuanto al género. **AMH-1098-2022.**
3. MII. Ángela Aguilar Vrgas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0379-2022 referente al proyecto de Ley N° 22.902 “Ley para la coordinación de acciones institucionales en el manejo de incendios forestales. **AMH-1115-2022.**
4. MII. Ángela Aguilar Vrgas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0380-2022 referente al proyecto de Ley N° 22.610 “Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus Comisiones”. **AMH-1116-2022.**
5. MII. Ángela Aguilar Vrgas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0388-2022 referente al proyecto de Ley N° 22.610 “23.145 “Reforma al artículo 71 del Código Municipal, Ley N° 7794. **AMH-1117-2022.**

COMISIÓN DE BECAS

6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-OGSI 197-20522 en el cual informa que por error en el Sistema de Gestión Social Inclusiva la solicitud a nombre del estudiante Santiago Ramírez Matarrita no se registro adecuadamente en la plataforma. **AMH 1121-2022**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

7. MSc. Francine Céspedes Rodríguez – Directora Escuela Cubujuquí
Asunto: Informa que el informe del gimnasio de la escuela no se podrá presentar a tiempo debido a que la Junta de Educación se encuentra inhabilitada, debido a que le falta un miembro. **ESC-257-2022**
esc.cubujuqui@mep.go.cr N° **0146-2022.**
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-269-2022 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta Administrativa del Liceo Nocturno Alfredo González Flores. **AMH-1099-2022.**
9. MII. Ángela Aguilar Vrgas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-275-2022 referente a seguimiento Partidas Asignadas a Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación y Administrativa. **AMH-1114-2022.**
10. MII. Ángela Aguilar Vrgas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-287-2022 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación Escuela La Aurora de Heredia. **AMH-1118-2022.**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

11. Msc. Andrea Zamora Rubí – Directora Escuela Finca Guararí
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro ante la Junta de Educación de la escuela Finca Guararí.
esc.fincagarari@mep.go.cr
12. Maribel Casal G. – Directora Escuela José Figueres Ferrer
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer.
esc.josefigueresferrer@mep.go.cr N° **0147-2022.**
13. MsC. Francisco Monge Vargas – Director Centro Educativo La Puebla
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Puebla.
esc.lapuebla@mep.go.cr N° **0149-2022**

COMISIÓN DE MERCADO

14. Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal
Asunto: Remite solicitud de trabajado de mejoras en los locales 155, 156 y 157 presentado por la Sra. Berta María Quesada Ramírez. **MM-294-2022.**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

15. MII. Ángela Aguilar Vrgas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite DAJ-0369-2022 referente a informe histórico, legal y técnico de toda la situación del caso presentado por el Sr. Victorino Ramos Valenciano, desde la primera denuncia hasta la fecha. **AMH-1113-2022.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

16. Pedro Pablo Mora Cedeño
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer: Seguridad y estado de carreteras en La Aurora. pablo.mora@autostar.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA RECIBIR EN AUDIENCIA AL SEÑOR MORA CEDEÑO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

17. Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área Comisiones Legislativas VI
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.126, “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA”. AL-CPAHAC-498-2022 fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
18. Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área Comisiones Legislativas VI
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.279 “REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N° 8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N° 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”. AL-CPAHAC-511-2022 fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
19. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.309, “LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA”. AL-CPJN-0122-2022 area-comisiones-ii@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
20. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.288, “DECLARACIÓN DE LAS BANDAS DE CONCIERTO DE HEREDIA, ALAJUELA, CARTAGO, GUANACASTE, SAN JOSÉ, PUNTARENAS, LIMÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BANDAS Y LAS BANDAS MUNICIPALES COMO INSTITUCIONES BENEMÉRITAS DE LA MÚSICA Y LA CULTURA COSTARRICENSE”. AL-CPJN-0115-2022 area-comisiones-ii@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL**
21. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.212 “REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N° 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA”. AL-CE23144-1182-2022 area-comisiones-ii@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL**
22. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.294 “LEY PARA HABILITAR LAS SESIONES MUNICIPALES VIRTUALES”. AL-CE23144-1182-2022 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
23. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Área Comisiones Legislativa VII
Asunto: Consultar criterio sobre el **Texto Base** del proyecto de ley, “REFORMA A LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS NO. 9158 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2013^a, Exp. 23.158”. AL-CPAJUR-01793-2022 mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL**
24. Carlos Vindas V.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un evento en el kiosco del parque central, el domingo 20 de noviembre a las 10:00 a.m., para celebrar el 80 Aniversario de ANDE, y además permiso para realizar un pasacalle; asimismo solicita se les preste el toldo y sillas. carvindas1948@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INDIQUE SI PARA ESA FECHA EL QUIOSCO ESTÁ SOLICITADO POR LA BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA. ASIMISMO ENVIAR UN CORREO A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA PARA VERIFICAR SI ELLOS EN ESA FECHA QUIEREN REALIZAR UN CONCIERTO EN EL QUIOSCO O EN EL PARQUE CENTRAL.**

25. Juan Carlos Campos Hernández – Gerente One Sports Costa Rica S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para obtener una patente temporal de licores durante la realización del evento denominado “PIMPINELA TOUR 2022”, el cual se realizará en el Palacio de los Deportes, el próximo sábado 19 de noviembre del 2022. tkchaves79@gmail.com N° 0148-2022 . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA EN UN PLAZO DE 8 DÍAS SE INFORME SI DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTÁN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9047 E INFORMAR AL INTERESADO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO A LA ADMINISTRACIÓN ESTE CRITERIO TÉCNICO. ASIMISMO CONSULTAR AL INTERESADO SI SE PRETENDE REALIZAR UNA DEGUSTACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO O SU VENTA.**
26. Rafael Espinoza Rodríguez
Asunto:Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra lo resuelto por Control Fiscal Urbano y se solicita prórroga. licda.gabrielaesarce@gmail.com . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTROL FISCAL Y URBANO RESPONDA AL PETENTE Y REMITA COPIA AL CONCEJO DE LA RESPUESTA, EN EL PLAZO DE LEY.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Área Comisiones Legislativa IV
Asunto: Consultar criterio sobre el **TEXTO SUSTITUTIVO** del “EXPEDIENTE N° 23114, “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES”. AL-DCLEAMB-0161-2022 rrodriguez@asamblea.go.cr.
2. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Área Comisiones Legislativa VII
Asunto: Consultar criterio sobre el **Texto Base** del proyecto de ley, “LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA”, Expediente N° 23.098. AL-CPAJUR-01748-2022 mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr .
3. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Área Comisiones Legislativa VII
Asunto: Consultar criterio sobre el **Texto Base** del proyecto de ley, “LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES”, Expediente N° 23.229. AL-CPJUR-1856-2022 mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr .
4. Ana Cecilia Barrantes Bonilla – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Abangares
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a que se establezca el 15 de setiembre día feriado para que todos los ciudadanos puedan celebrarlo el propio día. **CMA-278-2022** ana.barrantes@abangares.go.cr
5. Marianela Arias León – Secretaria Concejo Municipal de Bagaces
Asunto: Apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Tibás , para que se tomen las acciones que sean necesarias para solventar y mitigar los efectos que se están sufriendo sobre la interamericana ruta uno, principalmente sobre el sector de Cambronero. **MB-SM-OFI-648-2022** secretariaconcejo@bagaces.go.cr
6. Departamento de Secretaría – Concejo Municipal de Barva
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a oposición al proyecto de Ley declaratoria del 24 de julio como día de la Cimarrona y a Vicente López Granados como Padre de la Cimarrona Costarricense, propuesto por el Dip. Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Exp. 22.758. secretaria.concejo@munibarva.go.cr
7. Ana Patricia Murillo Delgado – Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a oposición rotunda del traslado del puente Bailey ubicado en la Ruta 1, Autopista General Cañas, en la altura del Colegio Castilla. **Ref. 6021-2022** secretariaconcejo2@belen.go.cr
8. Ana Patricia Murillo Delgado – Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a brindar capacitación de prevención de adultos mayores con el fraude. **Ref. 6028-2022** secretariaconcejo2@belen.go.cr

9. Mauricio Salas Vargas – Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente sobre antigüedad de la flota de autobuses a nivel nacional. **AC-0894-2022.**
10. Laura Rojas Araya – Secretaria Concejo Municipal de Oreamuno
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a rechazo a la venta del Banco de Costa Rica y se proteja los aportes parafiscales y los servicios a la población más vulnerable. **MUOR-SCM-1101-2022**
laura.rojas@oreamuno.go.cr
11. Lineth Artavia González – Secretaria Concejo Municipal de San Pablo
Asunto: Apoyo al Exp. N° 23.318 “Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023”. **CM-587-2022** **concejo@sanpablo.go.cr**
12. Yamileth Blanco Mena – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Transcripción de Acuerdo respecto a dar un voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Oreamuno “rechazo a la venta del Banco de Costa Rica”. **SCMT-660-2022** **secretaria@munitarrazu.cr**
13. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta N° 195 del jueves 13 de octubre de 2022 “Disposición Gobierno Central pago de aumento salarial”. **kbonilla@heredia.go.cr**
14. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta N° 192 del jueves 10 de octubre de 2022 “Trámites del Departamento de Tesorería”. **kbonilla@heredia.go.cr**
15. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta N° 198 del jueves 18 de octubre de 2022 “Reforma de espectáculo en el Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa efectiva”. **kbonilla@heredia.go.cr**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 046-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales
2. Informe N° 082-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas
3. Informe N° 126-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.211-2022 AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTA MUNICIPAL

far/.